

**ACTA CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESIÓN CJ-17-2010**

Sesión ordinaria celebrada a las quince horas del **27 de abril de dos mil diez**, con la asistencia del magistrado Orlando Aguirre Gómez, quien preside, Licda Milena Conejo Aguilar, Dr. Luis Fernando Salazar Alvarado, Dr. Marvin Carvajal Pérez, máster Juan Carlos Brenes Vargas y la colaboración de los máster Francisco Arroyo Meléndez y Lucrecia Chaves Torres del Departamento de Personal.

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación del Acta número CJ-16-2010 celebrada el 20 de abril del año en curso.

ARTÍCULO II

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remite las siguientes propuestas de modificaciones de promedios:

1. KAREN VALVERDE CHAVES, CED. 01-0789-0884

DOCENCIA:

Universidad	Tiempo	Curso
Universidad Nacional	24/11/08 al 06/03/09	Derecho Ejecución de Pena
Universidad Nacional	01/06/09 al 21/08/09	Seminario Derecho Procesal Penal
Universidad Nacional	30/11/09 al 05/03/10	Derecho Ejecución de Pena
Total	8 Meses	

Alcanzó el puntaje máximo otorgado en este factor, correspondiente a docencia como profesora universitaria.

PROMEDIO ACADEMICO:

Nota anterior	85.4167
Nota propuesta	94.6875

De acuerdo a lo anterior, su promedio de elegibilidad queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	92.3368	92.4966

2. **NANCY MARIN MONGE, CED. 01-1087-0328**

EXPERIENCIA:

Jueza 1 Genérico

Fecha última calificación:	04/10/2006	
Fecha corte actual:	27/04/2010	
Tiempo reconocido tipo A:	2 años, 5 meses y 2 días	Como: Juez
Tiempo reconocido tipo B:	1 mes y 22 días	Como: Fiscal Auxiliar

CAPACITACION:

Cursos de Aprovechamiento:

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Ley de Penalización de la Violencia Contra La Mujer	15,16,22 y 23/10/09	40	Universidad de Costa Rica y Escuela Judicial
Oralidad y proceso penal. Hacia un proceso	02,03,04,09,10,16 y 17/12/09	56	Escuela Judicial
Total de Horas		96	

Curso de Participación:

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Nueva Ley de Cobro Judicial	27/09/2008	8	Colegio de Abogados
Total de Horas		8	

De acuerdo a lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	72.7476	75.7661
Juez 3 Penal	71.9466	72.4467

3. **KATHIA FERNANDEZ GONZALEZ, CED. 01-0580-0819**

CAPACITACION:

Curso de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Acción Civil Resarcitoria	08,15,22 y 29/05/09	40	Ministerio Público, Unidad de Capacitación y Supervisión
Total de Horas		40	

Nota: Alcanzó el puntaje máximo otorgado para este factor.

De acuerdo a lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal Juvenil	90.4318	90.5743
Juez 4 Penal	90.4318	90.5743
Juez 5 Casación Penal	90.4318	90.5743

4. MARIA QUESADA CHAVES, CED. 01-0828-0455

REAJUSTE DE EXPERIENCIA:

Fecha corte actual:	09/01/2009	Puesto
Tiempo reconocido tipo B:	1 año, 5 meses, 7 días	Como: fiscal auxiliar y agente fiscal

De acuerdo a lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez(a) 1 penal	72.8412	73.9653

5. ADOLFO REYHNOLDS QUIROS, CED. 01-0583-0913

EXPERIENCIA:

Juez 1 Penal

Fecha última calificación:	12/12/2007	
Fecha corte actual:	27/04/2010	
Tiempo reconocido tipo A:	2 años, 3 meses y 24 días	Como: Juez

De acuerdo a lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	82.9400	85.2567

6. ROLANDO PORRAS MEJIAS, CED. 05-0233-0383

CONVALIDACION DE PROMEDIO DE JUEZ 4 A JUEZ 3 EN MATERIA

LABORAL

DOCENCIA:

Universidad	Cuatrimestre	Curso
Universidad Fidélitas	II-2003	Derecho Mercantil
Universidad Fidélitas	III-2003	Derecho Agroambiental
Universidad Fidélitas	II-2004	Derecho Administrativo I
Universidad Fidélitas	I-2005	Teoría General del Proceso
Total	16 meses	

De acuerdo a lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Contencioso Administrativo	75.1461	75.2794
Juez 3 Contencioso Administrativo	75.1461	75.2794
Juez 3 Laboral	0	75.4030
Juez 4 Contencioso Administrativo	73.3871	73.5204
Juez 4 Laboral	72.3336	72.4669

7. MARLENE MENDOZA RUIZ, CED. 05-0279-0730

EXPERIENCIA:

Jueza 1 y 3 Penal

Fecha última calificación:	23/12/2005	
Fecha corte actual:	27/04/2010	
Tiempo reconocido tipo A:	3 años, 7 meses y 21 días	Como: Juez

Nota alcanzó el puntaje máximo otorgado en este factor.

Jueza 4 Penal

Fecha última calificación:	09/01/2008	
Fecha corte actual:	27/04/2010	

Tiempo reconocido tipo A:	2 años, 3 meses y 18 días	Como: Juez 4
---------------------------	---------------------------	--------------

De acuerdo a lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	90.4713	92.3583
Juez 3 Penal	90.4713	92.3583
Juez 4 Penal	86.8035	90.2535

8. ALEJANDRA VARGAS MONTERO, CED. 01-0900-0222

CONVALIDACION DE NOTA DE ENTREVISTA DE JUEZ 4 A JUEZ 1 y 3 EN MATERIA CIVIL

Nota anterior	95
Nota propuesta	100

De acuerdo a lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Civil	91.3676	91.6176
Juez 3 Civil	91.3676	91.6176

9. ADRIAN CASCANTE MORA, CED. 01-0893-0072

CONVALIDACION DE NOTA DE ENTREVISTA DE JUEZ 4 A JUEZ 3 EN MATERIA PENAL

Nota anterior	90
Nota propuesta	100

De acuerdo a lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	92.6047	93.1023

10. MARIA AUXILIADORA CRUZ CRUZ, CED. 02-0495-0478

CONVALIDACION DE PROMEDIO DE JUEZA 4 A JUEZA 3 EN MATERIA LABORAL

De acuerdo a lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Jueza 3 Laboral	0	80.7764

11. ASTRID RODRIGUEZ RODRIGUEZ, CED. 01-0527-0188

CAPACITACION:**Cursos de Aprovechamiento:**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Ley de Penalización de la Violencia Contra La Mujer	15,16,22 y 23/10/09	40	Universidad de Costa Rica y Escuela Judicial
Oralidad y proceso penal. Hacia un proceso	02,03,04,09,10,16 y 17/12/09	56	Escuela Judicial
Total de Horas		96	

De acuerdo a lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 2 Ejecución de la Pena	88.8542	89.3341

12. OLGER LEON CONTRERAS, CED. 06-0245-0337**CONVALIDACION DE PROMEDIO DE JUEZ 3 A JUEZ 1 EN MATERIA PENAL**

De acuerdo a lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	0	80.0142

13. JOSE ABAD OBANDO ZUÑIGA, CED. 05-0205-0572**EXPERIENCIA:****Jueza 1 Genérico**

Fecha última calificación:	25/08/2006	
Fecha corte actual:	27/04/2010	
Tiempo reconocido tipo B:	3 años, 8 meses y 2 días	Como: Fiscal Auxiliar

CAPACITACION:**Cursos de Aprovechamiento:**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Ley de Penalización de la Violencia Contra La Mujer	11,12,18,19/06/09	40	Universidad de Costa Rica y Escuela Judicial

Total de Horas		40	
-----------------------	--	-----------	--

De acuerdo a lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	75.5969	78.2451

14. CARMEN CHACON GONZALEZ, CED. 01-0891-810

EXPERIENCIA:

Jueza 3 Familia y Penal Juvenil

Fecha última calificación:	30/05/2003	
Fecha corte actual:	27/04/2010	
Tiempo reconocido tipo B:	4 años,11 meses y 18 días	Como: Fiscal Auxiliar

CAPACITACION:

Cursos de Aprovechamiento:

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Ciencias Forenses	23 de enero al 17 de julio de 2006	172	Aprobado en estudio de Carrera Profesional CP-1312-06
Curso medicina legal para abogados	07 de setiembre al 14 de diciembre de 2006	120	Aprobado en estudio de Carrera Profesional CP-1031-07
Total de Horas		292	

Nota alcanzó el puntaje máximo otorgado en este factor.

CONVALIDACION DE PROMEDIO DE JUEZA 3 A JUEZA 1 EN MATERIA FAMILIA

De acuerdo a lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	0	79.8111
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	75.5000	79.8111

15. JOSE PABLO MARTINEZ GRANADOS, CED. 01-0914-0087

CAPACITACION:
Cursos de Participación

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Derecho Civil	09, 16, 23 y 30 mayo del 2003	8	Escuela Judicial
II Ciclo de Conferencias sobre Derecho Humano y Justicia Penal	24 al 27 de noviembre del 2003	8	Escuela Judicial
Ciclo de Conferencias en Ciencias Forenses	22 al 23 de marzo del 2007	16	Escuela Judicial
Esquemas Mercantiles de los Delitos Económicos	11 al 13 de abril del 2007	24	Escuela Judicial
Total de Horas		56	

CAPACITACION:
Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Derecho Penal y Procesal Penal	05 al 06 de abril del 2004	20	Escuela Judicial
Teoría del Caso Formulación de la Acusación	Julio del 2004	40	Escuela Judicial
Teoría del delito, Autoría Participación y Concurso de Delitos Aspectos Teóricos y Prácticos.	16 al 18 de julio del 2007	36	Escuela Judicial
Contratos Economicos Modernos, Contratos de Consumo	Abril a julio del 2005	88	Escuela Judicial

Total de Horas		184	
-----------------------	--	------------	--

Nota: Alcanzó el puntaje máximo otorgado para este factor.

De acuerdo a lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	89.8194	90.8194

16. SAILYN BALLESTERO MORA, CED. 01-0914-0087

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que la señora Sailyn Ballestero Mora, es participante en el concurso CJ-16-2010 el cual se dio por finalizado el 20 de abril de este año. Para esos efectos, no se le contempló en el respectivo estudio una maestría en derecho empresarial, la cual fue presentada en tiempo, pero no constaba en el expediente debido a que se encontraba en proceso de escaneo y archivo electrónico. Por lo anterior, solicita se le considere el promedio que a continuación se indica en una consulta de ternas para esta categoría que dio inicio el 21 de abril en curso.

El Detalle de la recalificación es el siguiente:

POSTGRADO:

Maestría en Administración de Justicia con énfasis en Derecho Empresarial. Universidad para la Cooperación Internacional.

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	72.3327	75.3327

SE ACORDO: 1) Aprobar las anteriores modificaciones de promedios y su incorporación en el respectivo escalafón. 2) Acoger la solicitud de la señora Sailyn Ballestero Mora y considerarle el promedio propuesto, sea 75.3327 en la consulta de ternas que se está efectuando actualmente para la categoría de juez 4 Penal. ***Ejecútese.***

ARTÍCULO III

El señor Andrés Armando Grossi Castillo, en oficio recibido el 19 de abril en curso, solicitó:

“Quien suscribe, Andrés Armando Grossi Castillo, por este medio les saludo y a la vez me permito solicitarles respetuosamente y dentro del plazo concedido originalmente, se me otorgue una prórroga del plazo de ocho días hábiles concedidos para aportar debidamente las pruebas médicas solicitadas a mi persona (sangre y orina), así como el ultrasonido de abdomen, electrocardiograma y placas de tórax, en virtud del concurso número 19-09 (Juez 4 Laboral) para el cual estoy concursando.

Lo anterior por cuanto se han presentado inconvenientes de tiempo y trabajo, los cuales me imposibilitan aportar las pruebas antes citadas dentro del plazo arriba indicado; por tal motivo es que solicito un plazo adicional de quince días para tal efecto. No omito manifestar que el suscrito fue valorado el día 6 de abril del presente año por el Dr. Cordero Arias, en la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en San José.

Señalo para notificaciones el correo electrónico agrossi@poder-judicial.go.cr, así como el número de fax 2777-2196, el cual consta en mi expediente personal.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que el señor Grossi Castillo es participante en el concurso CJ-19-2009 para el cargo de juez 4 laboral y el plazo para la presentación de los exámenes médicos venció el 16 de este mes.

-0-

Este Consejo considera atendible la solicitud del señor Andrés Grossi Castillo, por lo tanto, procede acoger su gestión y con base en lo expuesto otorgarle una prórroga de 15 días hábiles para la presentación de los exámenes médicos requeridos.

SE ACORDÓ: Acoger la gestión del señor Andrés Grossi Castillo y otorgarle 15 días hábiles a partir de la comunicación de este acuerdo, para la presentación de los exámenes médicos requeridos. **Ejecútese.**

ARTÍCULO IV

El señor Wilson Flores Fallas en correo electrónico de 23 de este mes, solicitó:

“En ocasión de la entrega de resultados de diferentes pruebas medicas solicitadas por el área medica de la Sección administrativa de Carrera Judicial que tenía que ser entregadas en el término de 8 días hábiles, me constituyo a solicitar que se me prorrogue el plazo para la entrega de dichos resultados, porque actualmente me encuentro como defensor público de un imputado en el juicio de Alcatel que como es de conocimiento público inicio este mes, razón por la que se me ha hecho difícil practicar dichos estudios y entregar oportunamente al área de medicina, pues por el desarrollo del juicio no puedo sacar vacaciones o pedir autorización para poder practicar dichos estudios, pues evidentemente entorpecería el desarrollo de este debate.

Por lo que de forma atenta y respetuosa, solicito se prorrogue el plazo para poder presentar los estudios médicos solicitados.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que el señor Flores Fallas es participante en el concurso CJ-12-2009 de juez 4 Penal y el plazo para la presentación de los exámenes venció el 22 de abril en curso.

-0-

Este Consejo considera atendible la solicitud del señor Wilson Flores Fallas por lo tanto, procede acoger su gestión y con base en lo expuesto otorgarle una prórroga de 15 días hábiles para la presentación de los exámenes médicos requeridos.

SE ACORDÓ: Acoger la gestión del señor Wilson Flores Fallas y otorgarle 15 días hábiles a partir de la comunicación de este acuerdo, para la presentación de los exámenes médicos requeridos. **Ejecútese.**

ARTÍCULO V

La señora Jessica Hernández Elizondo en oficio de 23 de abril en curso, manifestó:

"Por este medio, me permito solicitarles se me otorgue una ampliación del plazo para la presentación de los exámenes médicos y de laboratorio solicitados, para la calificación de la suscrita dentro del concurso CJ-12-2009 para el cargo de Juez 4 penal, en virtud de lo siguiente:

Durante los días 29 y 30 de abril, me estaré llevando a cabo dichos exámenes por medio de la Caja Costarricense de Seguro Social, en virtud de un estudio que se me está efectuando para ser donadora de órganos.

A efectos de no incurrir en un doble costo de tiempo, solicito se me extienda el plazo hasta el 13 de mayo del 2010, siendo que es esa la fecha en que se me entregarán dichos resultados, en la respectiva consulta médica.

De esta forme, solicito se acoja mi petición y se me otorgue el plazo indicado, siendo que, en caso de rechazarse la misma, les solicito atentamente se me conceda un plazo adicional, a efectos de llevarlos a cabo de manera privada."

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que la señora Hernandez Elizondo es participante en el concurso CJ-12-2009 de juez 4 Penal y el plazo para la presentación de los exámenes venció el 23 de abril en curso.

-0-

Este Consejo considera atendible la solicitud de la señora Jessica Hernández Elizondo, por lo tanto, procede acoger su gestión y con base en lo expuesto otorgarle una prórroga de 22 días hábiles para la presentación de los exámenes médicos requeridos.

SE ACORDÓ: Acoger la gestión de la señora Jessica Hernández Elizondo y otorgarle 22 días hábiles a partir de la comunicación de este acuerdo, para la presentación de los exámenes médicos requeridos. **Ejecútese.**

ARTÍCULO VI

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa sobre los resultados finales del concurso CJ-14-2009, para la categoría de juez 3 Civil:

DESCRIPCIÓN	DETALLE	HOMBRES	MUJERES
FECHA DE PUBLICACION:	14 DE SETIEMBRE DEL 2009		
FECHA DE CIERRE:	02 DE OCTUBRE DEL 2009		
TOTAL DE PARTICIPANTES:	88	46	42
DESCALIFICADOS CONCURSO ANTERIOR:	1	1	0
EXCLUIDOS POR NO CUMPLIR REQUISITOS:	0	0	0
SOLICITUDES DE EXCLUSIÓN:	1	0	1
EXCLUIDOS POR NO RETIRAR FECHA DE EXAMEN:	57	29	28
MODALIDAD DEL EXAMEN:	ORAL		
REALIZARON EL EXAMEN:	19	13	6
EXAMENES CON NOTAS IGUALES O SUPERIORES AL 70%:	8	6	2
RESULTADOS INFERIORES A 70 EN EL EXAMEN:	11	7	4
QUEDARON ELEGIBLES:	7	5	2
GANARON EXAMEN Y NO QUEDARON ELEGIBLES:	1	1	0
NO SE PRESENTARON:	10	3	7
APELACIONES EXAMEN:	0	0	0
EVALUADOS POR LA UNIDAD INTERDISCIPLINARIA (AREAS MÉDICA, PSICOLOGICA Y TRABAJO SOCIAL):	2	1	1
PENDIENTES DE CONCLUIR EL PROCESO CON EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO(AREAS MÉDICA, PSICOLOGICA Y TRABAJO SOCIAL):	0	0	0
RECOMENDADOS:	2	1	1
NO RECOMENDADOS:	0	0	0
LIBRO DE ACTAS:	Juez(a) 3 Civil		
TRIBUNAL EVALUADOR:			
Sra. Liana Rojas Barquero			
Sr. Manuel Hernández Casanova			
Sr. Jorge Olaso Alvarez			
FECHA QUE SE DA POR CONCLUIDO:	27 de abril del 2010		

ELEGIBLES NUEVOS			
#	NOMBRE	CÉDULA	PROMEDIO
1	BRENES SEGURA JACKELINE	01-1094-0476	74.0300
2	MONTERO VALERIO ALLAN	01-1093-0931	74.1136

ELEGIBLES YA EXISTENTES EN EL ESCALAFON			
#	NOMBRE	CÉDULA	PROMEDIO
1	ARAYA UGALDE LUIS ESTEBAN	01-0860-0133	72.3067
2	MARTINEZ GONZALEZ MARLENE	03-0359-0860	79.1232
3	MARTINEZ GUEVARA JORGE	01-0634-0076	73.2372
4	QUESADA VARGAS CHRISTIAN	01-1070-0680	87.8216
5	SUAREZ VALVERDE FARITH	01-1058-0317	80.1280

NO ELEGIBLES			
#	NOMBRE	CÉDULA	PROMEDIO
1	CANALES HERNANDEZ JONATHAN	04-0161-0535	63.3028

EXAMEN INSUFICIENTE			
#	NOMBRE	CÉDULA	NOTA DE EXAMEN
1	ARANA ORONO LUIS CARLOS	01-0622-0396	55
2	GODINEZ PRADO ALCEVITH	01-0767-0716	45
3	GUTIERREZ GONZALEZ ANA LORENA	03-0291-0184	50
4	HERRERA RODRIGUEZ ROXANA	02-0528-0280	65
5	LOPEZ SANCHEZ MARIA ISABEL	05-0191-0348	60
6	NUNEZ ESPINOZA GILBERT	01-0813-0275	55
7	SOTO MADRIGAL CARLOS	01-0935-0750	55
8	STEINVORTH ROJAS RICARDO	01-0911-0959	60
9	TAPIA MARTINEZ GERSAN	01-0952-0624	45
10	TORRES TORRES ERNESTO	05-0175-0460	55
11	VILLALOBOS GUTIERREZ LEYDI	07-0110-0027	50

NO SE PRESENTARON		
#	NOMBRE	CÉDULA
1	BARAHONA MUNOZ KARLA	01--1212-0226
2	BONILLA ROMERO CINTHYA	05-0310-0098
3	FERNANDEZ DELGADO JOSE	01-0875-0732
4	HIDALGO RUIZ SABINA	01-1038-0716

5	JINESTA BLANCO CARLOS	01-1082-0172
6	LEMAITRE ZAMORA HEINER	06-0127-0737
7	MURILLO MONGE MERLIN ROCIO	01-0801-0317
8	OBALDIA SALAZAR KENNY	01-0998-0508
9	SOLIS PORRAS MARLEN	09-0101-0865
10	TREJOS JIMENEZ SANDRA	06-0282-0849
11	VARGAS QUESADA BRENDA	01-1189-0267

SE ACORDÓ: **1)** Aprobar y dar por **concluido** el **concurso** N° CJ-14-2009, para la categoría de juez 3 Civil. **2)** Ordenar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, la inclusión de los siguientes promedios superiores o iguales a 70% y la modificación de las listas de elegibles respectivas:

ELEGIBLES NUEVOS			
#	NOMBRE	CÉDULA	PROMEDIO
1	BRENES SEGURA JACKELINE	01-1094-0476	74.0300
2	MONTERO VALERIO ALLAN	01-1093-0931	74.1136

ELEGIBLES YA EXISTENTES EN EL ESCALAFON			
#	NOMBRE	CÉDULA	PROMEDIO
1	ARAYA UGALDE LUIS ESTEBAN	01-0860-0133	72.3070
2	MARTINEZ GONZALEZ MARLENE	03-0359-0860	79.1230
3	MARTINEZ GUEVARA JORGE	01-0634-0076	73.2370
4	QUESADA VARGAS CHRISTIAN	01-1070-0680	87.8220
5	SUAREZ VALVERDE FARITH	01-1058-0317	80.1280

4) Descalificar de este concurso a todos aquellos participantes con nota inferior a 70%, tanto en el examen como en el promedio final, así como los que no se presentaron a la evaluación y habían retirado fecha de examen, de conformidad con los párrafos I y II del Artículo 75 de la ley de Carrera Judicial, que indican:

"Artículo 75. El tribunal examinador calificará a los concursantes de acuerdo con la materia de que se trate y conforme se reglamente por la Corte Suprema de Justicia. Las

personas que aprobaran el concurso serán inscritas en el Registro de la Carrera, con indicación del grado que ocuparan en el escalafón. Se les comunicará su aceptación. No será aprobado el candidato que obtenga una nota menor al setenta por ciento.

En los concursos para llenar plazas, de acuerdo con los movimientos de personal y para formar listas de elegibles, los participantes serán tomados en cuenta para su ingreso según el orden de las calificaciones obtenidas por cada uno, a partir de la más alta.

La persona que fuera descalificada en un concurso, no podrá participar en el siguiente; y si quedare aplazado en las subsiguientes oportunidades, en cada caso no podrá participar en los concursos posteriores"

ELLOS SON:

NO ELEGIBLES			
#	NOMBRE	<u>CÉDULA</u>	PROMEDIO
1	CANALES HERNANDEZ JONATHAN	04-0161-0535	63.3028

EXAMEN INSUFICIENTE			
#	NOMBRE	<u>CÉDULA</u>	NOTA DE EXAMEN
1	ARANA ORONO LUIS CARLOS	01-0622-0396	55
2	GODINEZ PRADO ALCEVITH	01-0767-0716	45
3	GUTIERREZ GONZALEZ ANA LORENA	03-0291-0184	50
4	HERRERA RODRIGUEZ ROXANA	02-0528-0280	65
5	LOPEZ SANCHEZ MARIA ISABEL	05-0191-0348	60
6	NUNEZ ESPINOZA GILBERT	01-0813-0275	55
7	SOTO MADRIGAL CARLOS	01-0935-0750	55
8	STEINVORTH ROJAS RICARDO	01-0911-0959	60
9	TAPIA MARTINEZ GERSAN	01-0952-0624	45
10	TORRES TORRES ERNESTO	05-0175-0460	55
11	VILLALOBOS GUTIERREZ LEYDI	07-0110-0027	50

NO SE PRESENTARON		
#	NOMBRE	CÉDULA
1	BARAHONA MUNOZ KARLA	01--1212-0226
2	BONILLA ROMERO CINTHYA	05-0310-0098
3	FERNANDEZ DELGADO JOSE	01-0875-0732
4	HIDALGO RUIZ SABINA	01-1038-0716
5	JINESTA BLANCO CARLOS	01-1082-0172
6	LEMAITRE ZAMORA HEINER	06-0127-0737
7	MURILLO MONGE MERLIN ROCIO	01-0801-0317
8	OBALDIA SALAZAR KENNY	01-0998-0508
9	SOLIS PORRAS MARLEN	09-0101-0865
10	TREJOS JIMENEZ SANDRA	06-0282-0849
11	VARGAS QUESADA BRENDA	01-1189-0267

**5) Agradecer al Tribunal Examinador su colaboración en este concurso.
Ejécútese de inmediato.**

ARTÍCULO VII

La señora Jensy Montero Alfaro en oficio de 22 de abril de 2010, comunicó:

“Me permito informarles las notas de las entrevistas correspondientes al concurso CJ-11-2009 de juez(a) 1 genérico, se realizará el miércoles 21 de abril del 2010, a partir de las 2:30 p.m, efectuadas por los Magistrados Orlando Aguirre Gómez y Luis Guillermo Rivas Loáiciga:

#	NOMBRE	CEDULA	NOTA
1	Gómez Chacón Randall Francisco	03-0325-0383	9.00
2	Solano Molina Yesenia Alicia	01-0847-0817	8.50
3	Zeledón Gutiérrez Rosemary	01-0867-0107	8.50
4	Fallas Abarca Greivin Gerardo	01-0904-0660	9.00
5	Vargas Loaiza Giovanni	01-0738-0537	9.00
6	White Wright Richard	03-0346-0942	9.50
7	Córdoba Artavia Ana	01-0931-0383	9.00
8	Jara Benavides César Alberto		8.50

SE ACORDO: Tomar nota de los resultados de las entrevistas correspondientes al concurso CJ-11-2009 de juez 1 Genérico y trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para lo de su cargo. ***Ejecútese.***

ARTÍCULO VIII

La señora Laura Chaves Lavagni en oficio de 5 de febrero de 2010, solicitó lo siguiente:

“Consciente de las numerosas relaciones entre la realidad económica y su entorno jurídico, es que decidí cursar la Maestría en Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Finanzas de la Escuela de Negocios de la Universidad de Costa Rica.

El motivo de realizar ese estudio devino de que, en la actualidad, el mercado laboral demanda un profesional capaz de combinar conocimientos y habilidades jurídicas y empresariales, para resolver con mayor propiedad los conflictos de índole jurídico financiero, logrando así el mejoramiento de las relaciones jurídico empresariales.

Precisamente, la combinación derecho-administración de empresas proporciona aptitudes y actitudes para enfrentar y superar, con éxito, la solución de problemas jurídicos y económicos, dando como resultado una administración de justicia de mejor calidad. Siempre será oportuno que los operadores del derecho tengan la formación necesaria para ser intérpretes de un área que se encuentra en permanente evolución. Reitero, el contexto actual demanda profesionales especializados y actualizados que puedan ofrecer a la sociedad, en general, mecanismos de negociación y conciliación, además de la auténtica protección de sus intereses patrimoniales.

En materia penal por ejemplo, en muchas ocasiones, el juez debe analizar prueba de contenido financiero. En la mayoría de los casos se ve obligado a recurrir al auxilio de peritos debido a que no tiene formación en la materia. No es que un postgrado en finanzas convierta al juez en perito económico, pero es indudable que el acervo interpretativo se acrecienta. Así mismo, esta maestría constituye un valor agregado en la tramitación y análisis

de acciones civiles resarcitorias, así como en la administración de recursos en los despachos y el manejo de personal. El plan estratégico que debe hacer cada oficina, así como las exigencias de la ley de control interno, suponen el manejo de conceptos de administración, contables y económicos. El juez, en muchas ocasiones, debe realizar funciones administrativas. No es por casualidad que ahora se paga un rubro de clase gerencial. Además, es un estudio de post-grado, que es una profundización sobre áreas específicas que no tienen que tener la visión de la licenciatura básica exigida como requisito legal. La tendencia, es que en ciencias sociales los enfoques sean multidisciplinarios.

Actualmente me encuentro elegible para el cargo de Jueza 3 en materia penal y el departamento de personal me comunicó telefónicamente que no me reconocerá el grado de máster en Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Finanzas, bajo el argumento de que no tiene relación con el derecho. Motivo por el cual en fecha 13 de agosto del 2009 solicité a dicho departamento una resolución por escrito que indicara las razones por las cuales consideran irrelevante la misma, sin embargo a esta fecha no he recibido respuesta alguna.

Por esa razón, con fundamento en las consideraciones indicadas, así como el valor que tiene una maestría dentro de la judicatura y en general para el ejercicio de la profesión, recorro a su sano juicio, con el fin de que se analice la importancia de formación académica en el tema aquí relacionado, con el fin de que se me reconozca para efectos de judicatura el grado de maestría en Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Finanzas, grado otorgado por la Universidad de Costa Rica, cuyo certificado consta en mi expediente.

Adjunto a esta solicitud copia del recibido en el Departamento de Personal de la reconsideración planteada así como la certificación del expediente académico emitido por la Oficina de Registro e Información de la Universidad de Costa Rica donde constan las materias cursadas así como las notas de aprobación.

Señalo para notificaciones el correo electrónico lchavesl@poder-judicial.go.cr”

-0-

Sobre el particular, el Consejo de Personal en la sesión N° 06-2010 celebrada el dieciocho de marzo pasado denegó la solicitud de la señora Lavagne, con base en un informe de la Unidad de Componentes Salariales, cuyas conclusiones y recomendaciones indican:

“(…)

1. ANALISIS Y CONCLUSIONES

- ✓ De conformidad con el Principio de Legalidad, el Poder Judicial, como parte de la Administración Pública, solamente puede actuar por disposición expresa de la ley, es decir, únicamente puede realizar aquello que esté constitucional y legalmente autorizado en forma expresa, contrario sensu, todo lo que no esté regulado o autorizado le está vedado realizarlo.
- ✓ La Carrera Profesional nace como de un interés institucional por estimular y promover la superación personal de los y las profesionales del Poder Judicial. De ahí que uno de los objetivos básicos es:

Estimular la superación de los profesionales judiciales, con el fin de que puedan ofrecer un mejor servicio en la administración de justicia.

- ✓ Por otra parte los grados académicos se podrán reconocer a todos aquellos profesionales judiciales cuyo requisito mínimo del cargo que ocupa sea el bachillerato universitario. Los cuales deberán ser relacionados directamente con la disciplina a que pertenece el cargo que ocupa en la Institución.
- ✓ El requisito básico para el cargo que desempeña la señorita Laura Patricia Chaves Lavagni, según el Manual de Puesto del Poder Judicial, es la Licenciatura en Derecho, el cual cumple en todos sus extremos.
- ✓ Según se indica en el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil, la “Administración” es una actividad para aquellos puestos cuyas tareas se orientan al proceso de planeación, dirección, organización, coordinación, control, evaluación y ejecución de labores administrativas en las áreas técnicas y profesionales, con el objeto de satisfacer la misión institucional. En contraposición al “Derecho” es una actividad relativa a puestos con deberes y responsabilidades que se enmarcan dentro de un contexto en donde es imperativo el cumplimiento del conjunto de leyes, principios, preceptos, reglas y normativas que atañen a la relación entre las personas físicas y jurídicas en forma genérica o específica.
- ✓ El objetivo básico de la Maestría en Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Finanzas, es formar profesionales con capacidad suficiente para brindar asesoría profesional en las áreas de gestión gerencial, finanzas y mercadeo, en el entorno empresarial público y privado. Así como proporcionar un conocimiento teórico y experimental, para fortalecer la capacidad

crítica y analítica sobre las necesidades y demandas de las empresas.

- ✓ Asimismo formar profesionales identificados con el contexto económico, político y social, reafirmando la aplicación del conocimiento para la solución de problemas complejos en el ámbito empresarial, nacional e internacional.
- ✓ Por último, desarrollar en los profesionales una conciencia crítica acerca de la realidad de las relaciones comerciales de las empresas, de manera que posibiliten soluciones creativas tendientes a diseñar y establecer estructuras, sistemas y procesos administrativos y de comunicación flexibles a las organizaciones y su entorno, que permitan un ejercicio profesional óptimo.
- ✓ Según indica la señorita Laura Patricia Chaves Lavagni, entre sus razones por las cuales desea se reconozca esta maestría en carrera profesional es por que la misma le ayudará para resolver con mayor propiedad los conflictos de índole jurídico financiero, logrando así el mejoramiento de las relaciones jurídico empresariales. Por otra parte en virtud de que en ocasiones la nombran de cómo Juez, también le ayudará a resolver mejor los asuntos de su competencia.
- ✓ Revisadas y analizadas las tareas que se describen en el Manual de Puesto del Poder Judicial, el cargo de Profesional en Derecho 1, puesto que ocupa en la actualidad la señorita Chaves Lavagni, donde el requisito académico es contar con la Licenciatura en Derecho y estar incorporado al Colegio de Abogados. En ese sentido se puede decir que la Administración no es una rama directa del derecho, pues la misma corresponde a las ciencias económicas.
- ✓ En el caso que nos opera, no existe afinidad con sus tareas, ya que la naturaleza del puesto va más enfocada a la asesoría legal y la correcta aplicación de leyes con relación a los asuntos del centro Electrónico de Información Jurisprudencial.

2. RECOMENDACIÓN

Por todas las anteriores consideración y de conformidad al Principio de Legalidad que sujeta a la Administración, se recomienda salvo mejor criterio denegar la gestión de la señorita Laura Chaves Lavagni de reconocimiento del grado académico de Maestría **Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Finanzas** de la Universidad de Costa Rica emitido el 19 de abril de 2002, pues no se encontró que existiera una relación

directa con las actividades que le corresponde realizar en la Institución.

Por lo que se traslada, al Consejo de Personal para que tome en consideración las particularidades que este caso presenta y determine si lo que solicita la servidora judicial resulta procedente o no conforme a derecho y a la conveniencia institucional, pues situaciones similares a está es posible que se sigan dando en el Poder Judicial.

Se acordó: Denegar la gestión por cuanto no existe afinidad entre el título obtenido y las funciones de la petente en el Poder Judicial (artículo 11 y 12 del Reglamento de Carrera Profesional).”

-0-

Al respecto, el artículo 11 de la Ley de Carrera Judicial establece lo siguiente:

“Artículo 11: La calificación de los componentes evaluables dentro de los concursos que determine el Consejo se hará en forma ponderada. En cuanto a los grados y las condiciones académicas de los candidatos, lo mismo que en cuanto a los cursos de especialización y capacitación, publicaciones, experiencia profesional, se aplicará, en lo pertinente, lo dispuesto en el Capítulo V, del Reglamento para el Reconocimiento de la Carrera Profesional en el Poder Judicial, aprobado por la Corte Plena en la Sesión celebrada del 18 de mayo de 1989.”

Asimismo, el artículo 74 de la Ley de Carrera Judicial, expresa:

“Artículo 74: Los participantes serán examinados y calificados en relación con su experiencia y antigüedad en el puesto, así como el rendimiento, la capacidad demostrada y la calidad del servicio en los puestos anteriormente desempeñados, dentro y fuera del Poder Judicial; además en relación con los cursos realizados atinentes al puesto y de especialización, el tiempo de ejercicio en la enseñanza universitaria y las obras de investigación o de divulgación que hubieran publicado.”

-0-

De conformidad con lo dispuesto por el Consejo de Personal y según se establece en los artículos 11 y 74 del Reglamento y la Ley de Carrera Judicial, respectivamente, es criterio de este Consejo que no es posible reconocer para estos efectos el título de Administración y Dirección de

Empresas con énfasis en Finanzas, por cuanto no es atinente a la disciplina del derecho, de modo que no es una actividad propia del puesto. Por ello, procede denegar la gestión.

SE ACORDÓ: Denegar la solicitud de la señora Laura Chaves Lavagni.

ARTÍCULO IX

En la sesión CJ-42-2009, celebrada el 15 de octubre de 2009, artículo III, el Consejo de la Judicatura concedió una audiencia a los profesionales en las áreas de Psicología y Trabajo Social de la Unidad Interdisciplinaria de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en la cual se expuso la necesidad de contar con perfiles profesiográficos actualizados para la evaluación de los jueces y juezas que ingresan a la Carrera. Al respecto, en esa oportunidad, en lo que interesa se dispuso:

SE ACORDÓ: 1) Actualizar los perfiles profesiográficos para lo cual el Departamento de Gestión Humana coordinará con la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, y procederán a remitir a este Consejo el informe correspondiente

-0-

Al respecto, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa:

1. Los perfiles que hoy en día se aplican para la valoración de los jueces y juezas que ingresan a la carrera judicial, algunos datan del año 1994, de ahí la necesidad apremiante de que sean actualizados, por cuanto estos son los instrumentos en que se definen las características y aptitudes que deben ser valoradas en los oferentes, para su ajuste al puesto de trabajo.

2. El análisis para la definición de los perfiles requeridos deberá dirigirse a todas las materias y categorías de los puestos de juez (a) existentes a la fecha, lo cual implica costos, tanto en recurso humano como de carácter presupuestario.

3. Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo anterior, los profesionales de la Unidad Interdisciplinaria de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, elaboraron una propuesta, la cual

fue debidamente valorada desde el punto de vista de los recursos requeridos y posibilidades presupuestarias para su ejecución.

Asimismo, se solicitó información a varias empresas consultoras, para estimar el posible monto de la contratación.

4. Analizados los escenarios señalados en el punto 3, en términos generales se determinó que el planteamiento de la empresa que ofertó se ajusta a los requerimientos con un menor costo y en plazo mucho más razonable.

5. El trabajo a realizar contempla un estudio por competencias técnicas, genéricas y específicas mediante las cuales se definirán los perfiles de los cargos para cada tipo de juez, según categoría y materia. Dicha labor puede basarse en el método de 360°, lo cual implica un amplio diagnóstico y el desarrollo de actividades que involucran diferentes fases dirigidas a la población en estudio, para lograr la construcción de los perfiles requeridos.

6. El tiempo estimado para dicho estudio es de un aproximado de seis meses y el valor total de la inversión puede rondar los \$80,000, que representan una fracción del costo de las propuestas con recursos institucionales.

7. Para estos efectos es importante considerar que el Consejo de la Judicatura no cuenta con partidas presupuestarias asignadas para hacer frente a este tipo de erogaciones, por cuanto a la fecha los gastos relativos a la Carrera Judicial se cargan al Departamento de Gestión Humana. Esto obedece según se informó por parte del Departamento de Planificación, a que este Consejo se constituye en una dependencia informal, la cual presupuestariamente debe estar adscrita a un órgano formal, en este caso el Departamento de Gestión Humana.

8. Así las cosas, de acuerdo con el porcentaje de inflación permitido para cada dependencia a nivel institucional y a las necesidades que debe afrontar el Departamento de Gestión Humana, es imposible hacer frente a una erogación de esta magnitud. Por ello, siendo este requerimiento un insumo necesario para la debida evaluación de las personas que administran justicia, se hace necesario la búsqueda de alternativas presupuestarias que permitan a la brevedad posible, su financiamiento, en momentos en que los procesos de reclutamiento y selección de la judicatura demandan obtener el mejor insumo humano posible.

Lo anterior se hace del conocimiento de este Consejo para lo que a bien estime disponer.

Es criterio de este Consejo que la definición de los perfiles profesiográficos es un tema relevante que afecta a la institución en general, por cuanto estos instrumentos están orientados a determinar la idoneidad de los oferentes en el puesto para el que concursan, en otras palabras, la evaluación que se realice en apego a éstos, podría coadyuvar en una filtración más efectiva de candidatos que no se consideren aptos para ocupar cargos en la judicatura.

De acuerdo con el informe de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, la erogación estimada para el estudio de referencia y la obtención del producto final no puede ser absorbida presupuestariamente por el Departamento de Gestión Humana, por ello, se hace necesario la búsqueda de recursos mediante otros medios, o bien la asignación de una partida presupuestaria específica para el Consejo de la Judicatura. En razón de ello, se considera importante remitir el tema a la Comisión de Presupuesto, para su análisis.

SE ACORDÓ: Trasladar el asunto a la Comisión de Presupuesto con la solicitud de que en el Presupuesto 2011 se incorpore un monto de **40.000.000 millones de colones** para realizar esta consultoría, dada la prioridad que el tema reviste. *Ejecútese.*

ARTÍCULO X

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, somete a conocimiento y valoración de este Consejo, el aviso dirigido a servidores judiciales por circuito, para conformar una bolsa de jueces suplentes:

AVISO

El Consejo de la Judicatura y el Departamento de Gestión Humana del Poder Judicial, invitan a los Servidores Judiciales del Primer y Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur, a participar en la integración de una bolsa de jueces suplentes para las categorías de Juez 1 y 3.

I. REQUISITOS:

- Ser costarricense
- Licenciatura en Derecho e incorporado al Colegio de Abogados.
- Ser servidor judicial en el Primer y Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur.
- Contar con experiencia judicial en la tramitación de asuntos judiciales de por lo menos un año.
- Presentar copia del título de licenciatura en derecho, título de incorporación al Colegio de Abogados, currículum vitae, constancia de notas emitida por la Universidad e indicar dos personas que puedan dar referencias.

Lo anterior deberá cumplirse en el término de ocho días hábiles posteriores al cierre de la inscripción.

REQUISITO ESPECÍFICO:

- En caso de ser nombrados, aprobar los cursos institucionales de carácter obligatorio en materia de equidad de género, accesibilidad, servicio público de calidad, Hostigamiento Sexual y Acoso Psicológico en el Trabajo y Sistema de Gestión.

DE LA INSCRIPCIÓN:

Los interesados deberán de inscribirse electrónicamente en el formulario habilitado para estos efectos por medio de la intranet o Internet durante las fechas que se establezcan en la siguiente dirección: intranet/personal/juecesyjuezas.htm o bien www.poder-judicial.go.cr/personal/juecesyjuezas.htm

No se admitirán inscripciones por otros medios.

NO REMITA SU SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN POR NINGÚN OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN, YA QUE AUTOMÁTICAMENTE QUEDA INSCRITO(A) EN LÍNEA. Para estos efectos se habilitan las 24 horas hasta la fecha del cierre del concurso.

DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN:

1. Los candidatos que cumplan con los requisitos deberán someterse a las medidas de verificación que el Consejo de la Judicatura estime pertinentes para su selección. (entrevista, investigación confidencial).
2. Los participantes deberán de presentar vía electrónica en la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, copia del título de licenciatura en derecho, título de incorporación al Colegio de Abogados, currículum vitae, constancia de notas emitida por la Universidad y al menos dos cartas de recomendación por personas de reconocida honorabilidad en las comunidades respectivas. En caso de no haber presentado oferta de servicios, deberá llenarla en manuscrito

DE LAS CONDICIONES:

- Los candidatos serán sometidos a una entrevista que se efectuará según procedimiento que disponga el Consejo de la Judicatura.
- Los candidatos que conformen la bolsa de suplentes, serán tomados en cuenta para efectuar sustituciones, de acuerdo con el circuito, una vez que se haya agotado la disponibilidad de jueces elegibles, supernumerarios o bien las listas de jueces y juezas suplentes establecidas para cada despacho judicial. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Carrera Judicial.
- La bolsa de oferentes será administrada en forma exclusiva por la Presidencia de la Corte, quien acudirá a ella según lo establecido en los artículos 69 y 43 de la Ley y el Reglamento de Carrera Judicial, respectivamente.
- Será obligación de los candidatos que conformen la bolsa de suplentes, comunicar a la Presidencia de la Corte cuando ya no estén interesados en mantenerse en ella.

VII. DE LAS NOTIFICACIONES

1. Para todos los efectos, quienes ofertan deben señalar medio electrónico para atender notificaciones. En caso de no hacerlo o de no encontrarse en óptimas condiciones al momento de efectuar la comunicación, se exime de toda responsabilidad a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial y se tendrá por notificado en el término de 24 horas.

2. Cualquier cambio que realice concerniente al medio electrónico señalado para recibir notificaciones, debe ser comunicado a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial.

SE ACORDÓ: Acoger la propuesta de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial y ordenar la publicación del aviso. Entiéndase que para estos efectos las publicaciones contemplarán únicamente las categorías de juez 1 a juez 3.

ARTÍCULO XI

El Tribunal designado para la evaluación del concurso de juez 1 Genérico correspondiente al programa FIAJ, somete al conocimiento de este Consejo el temario correspondiente:

**PODER JUDICIAL
ESCUELA JUDICIAL
Lic. Edgar Cervantes Villalta
PROGRAMA DE FORMACION INICIAL PARA ASPIRANTES A LA
JUDICATURA (FIAJ)**

TEMARIO DE EXAMEN COMPRENSIVO

I. DERECHO CIVIL Y COMERCIAL

A. DE LAS PERSONAS

1. **Personas Físicas. Existencia y capacidad**
2. **Personas Jurídicas. Existencia y capacidad**
3. **Representación de las personas físicas y jurídicas**
 - a. Atribuciones de los representantes con facultades de apoderados generalísimos y generales
 - b. Sustitución de poderes
 - c. Formas de los poderes y de sus atribuciones

B. DE LOS BIENES

1. **Clasificación de los bienes según su naturaleza**
2. **Del dominio**
3. **De la posesión**

4. **Del usufructo**
5. **Del derecho de transformación y enajenación**
6. **Del derecho de defensa y exclusión**
7. **De derecho de restitución e indemnización**
8. **Servidumbres**
 - a. Disposiciones generales
 - b. Constitución y extinción de las servidumbres
 - c. De la obligación de paso
9. **La hipoteca, cédula hipotecaria y la prenda**
10. **Prescripción positiva (usucapión)**
11. **Acción reivindicatoria**

C. SUCESIONES

1. Clasificación de las sucesiones

- a. Legítima
- b. Testamentaria

2. De la indignidad

3. Del albacea

4. Del derecho de acrecer

5. Del testamento

- a. Disposiciones testamentarias
- b. Condicionales
- c. Otorgamiento
- d. Revocación
- e. Nulidades

6. El legado

7. Representación hereditaria.

D. OBLIGACIONES (CIVILES Y COMERCIALES)

1. Elementos de las obligaciones

- a. Capacidad
- b. Objeto
- c. Causa

2. Fuente de las obligaciones

- a. Los contratos
- b. Los cuasicontratos
- c. Los delitos
- d. Los cuasi-delitos

3. Clasificación de las obligaciones

- a. Solidarias
- b. Alternativas y facultativas
- c. Divisibles e indivisibles
- d. Condicionales

4. Formas de extinción de las obligaciones

- a. Cumplimiento y formas de cumplimiento
- b. Prescripción negativa
- c. Inicio del plazo de prescripción dependiendo de la obligación
- d. Interrupción y suspensión del plazo de prescripción
- e. Remisión

E. LOS CONTRATOS

1. Conceptos Generales

- a. Distinción entre contrato y precontrato
- b. Distinción entre compraventa civil y mercantil
- c. Responsabilidad contractual
- d. Consecuencias del incumplimiento
- e. Ejecución forzosa

2. Resolución del contrato

- a. Elementos de la resolución
- b. Efectos de la resolución
- c. Excepción de contrato no cumplido

3. Responsabilidad civil contractual y extracontractual

- a. Responsabilidad civil objetiva y subjetiva

4. Evaluación del daño

- a. Daño patrimonial
- b. Daño moral

- c. Contrato de cesión

5. Contrato de arrendamiento de inmuebles

- a. Elementos del contrato de arrendamiento
- b. Contenido del contrato de arrendamiento
- c. Obligaciones del arrendador
- d. Obligaciones del arrendatario
- e. Precio
- f. Plazo
- g. Traspaso
- h. Reglas especiales para la vivienda de carácter social
- i. Terminación del arrendamiento.

F. TITULOS VALORES

1. Concepto y requisitos de emisión

2. Principios que rigen los títulos valores

3. Clasificación de los títulos según el derecho que incorporan

- a. Cambiarios.
- b. De inversión y participación
- c. Representativos de mercaderías

4. Clasificación de los títulos según su forma de circular

- a. Nominativos
- b. A la orden
- c. Al portador

5. Títulos valores

- a. Letra de cambio
- b. Pagaré
- c. Cheque

6. Excepciones

- a. Excepciones cartulares
- b. Excepciones cartulares reales y objetivas
- c. Excepciones cartulares personales o subjetivas.

BIBLIOGRAFIA BÁSICA

✓

Legislación

- Código Civil
- Código de Comercio
- Código Notarial

✓

Doctrina

- Artavia, S. (2001). *Los procesos de desahucio y sus causales*. San José: Editorial Jurídica Dupas, segunda edición, dos tomos
- Baudrit, D. (2007). *Derecho Civil IV. Teoría General del Contrato*. San José: Editorial Juricentro, tercer edición
- Baudrit, L. (2001) Sobre sustitución de poderes especiales. *Revista Ivstitia*, 175-176.
- Brenes, A (1998). *Tratado de las obligaciones*. San José: Editorial Juricentro, séptima edición
- Brenes, A. (1998). *Tratado de las personas*. San José: Editorial Juricentro, quinta edición.
- Brenes, A. (1998). *Tratado de los contratos*. San José: Editorial Juricentro, quinta edición.
- Brenes, A (1981). *Tratado de los bienes*. San José: Editorial Juricentro, quinta edición
- Certad, G. (2001). *Temas de Derecho Cartular*. San José: Editorial Juritexto.
- Certad, G. Títulos valores. *Revista Judicial*, 5, 6, 7 y 8.
- Cornu, G. y otros. (2000). *El nuevo título preliminar del Código Civil de Costa Rica*. San José: Editorial Juricentro
- Garriguez, J. *Derecho Mercantil*.
- Meza, A.J. (2009). *Tratado de la Posesión*. San José: Editorial Isolma
- París, H. *Los Contratos Privados en la Jurisprudencia de Casación*
- Portilla, R. (1986). *La servidumbre de paso*. San José:

Universidad de Costa Rica

- Ramírez, M. (1991). *Derecho Civil IV: Los contratos traslativos de dominio*. San José: Editorial Juricentro.
- Rivero, J.M. (1999). *Ley General de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos Comentada*. San José: Imprenta y Litografía Mundo Gráfico
- Torrealba, O. y Kozolchyk, O. *Curso de Derecho Mercantil*. San José: Editorial Juritexto
- Torrealba O. *Leyes Latinoamericanas sobre Títulos Valores y la Doctrina Italiana*. San José: Editorial Juricentro
- Vargas, F. L. (2001). *Manual de Derecho Sucesorio Costarricense*. San José: Investigaciones Jurídicas, 5a. edición, Dos tomos

✓ Jurisprudencia básica sobre los temas a evaluar

II. MATERIA: DERECHO PROCESAL CIVIL

A. JURISDICCIÓN

- 1. Noción de jurisdicción**
- 2. Suspensión y pérdida de la jurisdicción**
- 3. Jurisdicción arbitral**

B. COMPETENCIA

- 1. Noción de competencia.**
- 2. Adquisición de la competencia**
- 3. Suspensión y pérdida de la competencia.**
- 4. Competencia Objetiva**

- a. Competencia por materia
- b. Competencia por cuantía
 - i. Concepto de mayor y menor cuantía
 - ii. Finalidad de la cuantía
 - iii. Forma de estimar las demandas
 - iv. Objeción a la cuantía
- c. Competencia por territorio
 - i. Pretensiones personales
 - ii. Pretensiones reales
 - iii. Pretensiones mixtas
 - iv. Competencia preventiva
 - v. Prórroga de competencia
 - vi. Improrrogabilidad de la competencia
 - vii. Competencia delegada
- d. Competencia funcional
- e. Competencia por conexión
- f. Incompetencia y conflictos
- g. Continuación del procedimiento
- h. Imposibilidad de conflicto

5. Competencia Subjetiva

- a. Causales de impedimento, recusación y excusa
- b. Causales exclusivas de recusación

- c. Procedimiento de la inhibitoria
- d. Procedimiento de la excusa
- e. Procedimiento de la recusación

6. Excepciones a las reglas generales de competencia

- a. Acumulación de pretensiones
- b. Acumulación de procesos
- c. Fuero de atracción

7. Competencia Internacional

- a. Competencia del juez (a) costarricense
- b. Competencia exclusiva del juez(a) costarricense

C. SUJETOS PROCESALES

1. El juez

- a. poderes
- b. deberes

2. Las partes

- a. Capacidad para ser parte y capacidad procesal
- b. Tratamiento procesal de la capacidad
- c. Legitimación
- d. Pluralidad de personas y de partes
 - i. Litisconsorcio
 - ii. Litisconsorcio activo
 - iii. Litisconsorcio pasivo
 - iv Litisconsorcio facultativo
 - v. Intervención de terceros
 - vi. Intervención principal excluyente
 - vii. Intervención adhesiva
 - viii. Llamada al garante
 - ix. Llamada al poseedor mediato
- e. Sucesión procesal

3. Formas de representación procesal

- a. Poder especial judicial

- b. Poder general judicial
- c. Curador procesal
- d. Albacea

D. PRESUPUESTOS PROCESALES Y PRESUPUESTOS MATERIALES.

1. Pretensión

- a. Tipos de pretensión
- b. Pluralidad de pretensiones
- c. Acumulación de pretensiones
- d. Acumulación inicial
- e. Acumulación sobreviniente o sucesiva
- f. Indebida acumulación de pretensiones
- g. Acumulación de procesos
- h. Relación entre acumulación de procesos, litis pendencia y cosa juzgada

E. RESOLUCIONES JUDICIALES

1. Clasificación de las resoluciones

2. Forma de las resoluciones

- a. Resoluciones interlocutorias
- b. Forma de las sentencias escritas
- c. Forma de las sentencias orales

3. Plazos para resolver

4. Adición y aclaración

5. Corrección de errores materiales

6. Cosa juzgada

- a. Cosa juzgada material
- b. Cosa juzgada formal

7. Notificaciones

- a. Principios
- b. Deber de notificar
- c. Fijación de domicilio electrónico permanente
- d. Protección a las personas con discapacidad
- e. Nulidad de las notificaciones
- f. Notificación que se tiene por realizada

- g. Notificación automática
- h. Contestación y respuesta de notificaciones
- i. Comunicaciones y notificaciones en procesos de intereses de grupo
- j. Comunicaciones complejas con partes múltiples
- k. Notificación por comisión
- l. Notificación en el extranjero
- m. Días y horas hábiles
- n. Notificaciones personales
- o. Notificaciones a personas jurídicas
- p. Domicilio registral
- q. Notificación en el domicilio contractual
- r. Curador procesal
- s. Notificación por correo postal certificado
- t. Notificaciones por notario público
- u. Notificaciones por medio señalado
- v. Notificaciones por medio electrónico
- w. Notificaciones por fax
- x. Notificaciones por casillero
- y. Notificaciones en estrados

F. INACTIVIDAD PROCESAL

- 1. Suspensión del procedimiento**
- 2. Interrupción del procedimiento**

G. FORMAS ANORMALES DE TERMINAR EL PROCESO

1. Desistimiento

- a. Desistimiento parcial
- b. Efectos del desistimiento
- c. Desistimiento de recursos

2. Deserción

- a. Presupuestos para decretar la deserción
- b. Improcedencia de la deserción

3. Renuncia del derecho

4. Conciliación

5. Transacción

H. EFFECTOS ECONOMICOS DEL PROCESO

1. Costas

- a. Exención en costas
- b. Tasación de costas
- c. Segunda Instancia
- d. Gastos cobrables

2. Honorarios de ejecutor

- a. Tarifa de honorarios y gastos

3. Honorarios de abogado

- a. Procedimientos para fijar honorarios de abogado
- b. Mutua solicitud
- c. Vía incidental
- d. Cuota litis

I. MEDIDAS CAUTELARES

1. Oportunidad

2. Presupuestos para decretar medidas cautelares

3. Deber de presentar la demanda

4. Cesación de efectos

5. Medidas cautelares típicas

- a. Arraigo
- b. Embargo preventivo
- c. Anotación de la demanda

6. Medidas cautelares atípicas

J. PRUEBAS ANTICIPADAS

1. Presupuestos de admisibilidad

2. Práctica

3. Eficacia

K. ACTIVIDAD PROCESAL DEFECTUOSA

1. Principios que rigen la actividad procesal defectuosa

- a. Principios de trascendencia
- b. Principio de perjuicio
- c. Principio de conservación de los actos,
- d. Principio de instrumentalidad de los actos

2. Impugnación de los actos procesales defectuosos

- a. Oportunidad para impugnar
- b. Efectos de la declaratoria de nulidad
- c. Recursos en materia de nulidades

L. PROCESO ABREVIADO

1. Pretensiones establecidas para el proceso abreviado.

2. Etapa preparatoria

- a. Demanda
- b. Excepciones previas
- c. Excepciones de fondo
- d. Excepciones privilegiadas
- e. Contestación, reconvencción, réplica
- f. Rebeldía
- g. Conciliación
- h. Saneamiento

3. Etapas Probatoria y Conclusiva

- a. Proposición
- b. Admisión
- c. Práctica
- d. Apreciación
- e. Sentencia

4. Disposiciones aplicables del proceso ordinario

5. Resoluciones apelables

M. PROCESOS SUMARIOS

1. Proceso sumario

- a. Demanda

- b. Contestación y excepciones
- c. Prueba
- d. Sentencia

2. Proceso de desahucio

- a. Demanda
- b. Legitimación activa
- c. Legitimación pasiva
- d. Contestación, prueba y sentencia
- e. Lanzamiento
- f. Cobro de rentas insolutas

3. Interdictos

- a. Disposiciones generales
- b. Amparo de posesión
- c. Restitución
- d. Reposición de mojones
- e. Suspensión de obra nueva
- f. Derribo

4. Jactancia

5. Entrega de cosas

N. PROCESOS ESPECIALES

1. Proceso incidental

- a. Clasificación
- b. Procedimiento

2. Tercerías

- a. Clases de tercería
- b. Admisibilidad
- c. Efectos procesales de la tercería
- d. Procedimiento
- e. Efectos de la extinción del proceso sobre las tercerías de distribución

3. Proceso monitorio

- a. Procedencia
- b. Competencia

- c. Documento
 - i. Títulos ejecutivos:
 - ii. Títulos no ejecutivos
- d. Demanda
 - i. Contenido de la demanda:
 - ii. Demanda defectuosa:
- e. Procedimiento monitorio
 - i. Resolución intimatoria, oposición y efectos
 - ii. Embargo
 - iii. Allanamiento y falta de oposición
 - iv. Contenido de la oposición
 - v. Audiencia oral
 - vi. Prejudicialidad
 - vii. Sentencia y conversión a ordinario
 - viii. Recurso de apelación
- f. Cosa juzgada formal, garantía en ordinario para suspender y plazo

O. IMPUGNACIÓN DE RESOLUCIONES JUDICIALES

1. Recursos ordinarios

- a. Recurso de revocatoria
- b. Recurso de apelación
 - i. Presupuestos de admisibilidad

2. Nulidad concomitante al recurso

P. PROCESOS DE EJECUCION

1. Disposiciones generales

- a. Competencia
- b. Ejecutoria
- c. Eficacia de sentencias y laudos extranjeros
- d. Ejecución de sentencia

2. Diversos procedimientos de Ejecución

- a. Apremio patrimonial
 - i. Embargo
 - ii. Anotación y práctica
 - iii. Embargo del derecho de copropiedad
 - iv. Embargo de sueldos
 - v. Costosa conservación
 - vi. Exceso de embargo
 - vii. Ampliación del embargo
 - viii. Depositario judicial
 - ix. Preferencia entre embargantes
 - x. Venta valores o efectos negociables en bolsa

- b. Ejecución hipotecaria y Prendaria
 - i. Títulos de ejecución
 - ii. Demanda y resolución inicial
 - iii. Oposición
 - iv. Prejudicialidad
 - v. Desmejoramiento de la garantía, saldo en descubierto y conversión a proceso concursal

3. Remate

- a. Actos preparatorios del remate
- b. Concurrencia de acreedores sobre el mismo bien
- c. Solicitud de remate
- d. Base del remate
- e. Orden de remate y notificaciones:
- f. Publicación del aviso
- g. Suspensión del remate
- h. Remate
- i. Presentación de los bienes y celebración del remate en lugar donde éstos se encuentren
- j. Remate fracasado
- k. Remate insubsistente
- l. Aprobación, protocolización y cancelación de gravámenes
- m. Liquidación del producto del remate
- n. Impugnación del remate
- o. Puesta en posesión
- p. Recurso de apelación

Q. PROCESO SUCESORIO

1. Disposiciones Generales

- a. Prueba de fallecimiento
- b. Fuero de atracción
- c. Aceptación y renuncia de la herencia
- d. Sucesión en el extranjero y reclamos
- e. Aseguramiento de bienes

2. Apertura de testamentos

3. Sucesorio judicial

- a. Requisitos del escrito inicial
- b. Documentos que deben presentarse
- c. Apertura del procedimiento
- d. Albacea
- e. Declaratoria de herederos y legatarios
- f. Oposición
- g. Inventario y avalúo
- h. Inclusión y exclusión de bienes
- i. Plan de administración y ejecución de la administración
- j. Autorizaciones al albacea
- k. Alimentos
- l. Junta de interesados
- m. Reconocimiento de créditos
- n. Terminación del sucesorio por acuerdo de interesados.
- o. Partición
- p. Objeciones a la partición
- q. Protocolización
- r. Partición Parcial
- s. Responsabilidad de los bienes
- t. Cuenta final
- u. Honorarios
- v. Reapertura

R. **IMPLICACIONES DE LA ORALIDAD EN EL PROCESO CIVIL**

1. Principios del Sistema de la Oralidad

- a. El principio de inmediación
- b. El principio de concentración
- c. El principio de publicidad
- d. El deber de moralidad

1. La forma de las actuaciones y su documentación
2. Los Poderes del Juez
3. La sentencia en los procesos civiles influenciados por la oralidad

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

✓ Legislación

- *Código Procesal Civil*
- *Código Notarial*
- *Decreto de Honorarios de Abogado*
- *Ley de Cobro Judicial*
- *Ley de Notificaciones*
- *Ley Orgánica del Poder Judicial*
- *Decreto de Honorarios de Abogado*

✓ Doctrina

- Artavia, S. (2003). *Derecho Procesal Civil*. San José: Editoria Dupas, tres tomos
- Devis, H. (1979). *Compendio de Derecho Procesal*. Bogotá: Editorial ABC.
- López, J. (2008). *Nulidades Procesales*. San José: Editorial Juricentro.
- López, J. (2001). *Teoría General Sobre el Principio de Oralidad en el Proceso Civil*. San José: Editorial Juricentro
- Olaso, J. (2007). *La Prueba en materia civil*. San José: Escuela Judicial.
- Parajeles, G. (2009). *Los Procesos Cobratorios (Cobranzas de Obligaciones Dinerarias)*. San José: Editorial Sapiencia.
- Rivero, J.M. (1999) *Ley General de Arrendamientos*

Urbanos y Suburbanos Comentada. San José: Imprenta y Litografía Mundo Gráfico.

- Vargas, F. L. (2001). *Manual de Derecho Sucesorio Costarricense.* San José: Investigaciones Jurídicas, 5a. edición, dos tomos

III. DERECHO LABORAL

A. PARTE GENERAL

1. Las fuentes del Derecho del Trabajo

a. Fuentes y fuerza normativa laboral

- i. Principios y derechos laborales constitucionales
- ii. Principios cristianos de justicia social
- iii. Principios Generales del Derecho de Trabajo
- iv. Equidad, usos y costumbres
- v. Jurisprudencia.

b. Principios generales del Derecho del Trabajo

- i. Principio protector
- ii. Principio de irrenunciabilidad
- iii. Principio de continuidad
- iv. Principio de primacía de la realidad
- v. Principio de razonabilidad
- vi. Principio de buena fe y respeto mutuo

B. DERECHO INDIVIDUAL DEL TRABAJO

1. El contrato de trabajo

a. Generalidades

- i. Concepto de contrato de trabajo
- ii. Función complementaria del contrato de trabajo
- iii. Instrumento de Equilibrio entre las partes contratantes
- iv. Nulidad de la cláusula y principio de conservación del negocio

b. Características del contrato de trabajo

- i. Consensual
- ii. Bilateral
- iii. Sinalagmático
- iv. Oneroso

c. Criterios de distinción del contrato de trabajo.

- i. Subordinación (Poderes patronales y deberes del trabajador)
- ii. Prestación Personal
- iii. Remuneración
- iv. Criterio de Ajenidad (lucro, riesgo y costo)

d. Tipos de contrato

- i. Contrato individual o colectivo
- ii. Contratos laborales en el sector privado

e. Distinción del contrato de trabajo con otras figuras contractuales

- i. Contrato de sociedad
- ii. Contrato de mandato
- iii. Contrato de servicios profesionales
- iv. Contrato civil de obra

f. La forma del contrato de trabajo

- i. Contrato verbal o escrito
- ii. Contrato expreso e implícito
- iii. El contenido del contrato de trabajo
- iv. Las formalidades de publicidad y registro
- v. La ausencia del contrato escrito y la carga de la prueba
- vi. El contrato realidad. Reglas de aplicación.

g. Contratos especiales

- i. Contrato de empleados de confianza

- ii. Contrato de servicio doméstico
- iii. Contrato de trabajadores a domicilio

h. Las partes contractuales.

i. El trabajador

- Concepto
- Capacidad contractual

ii. El patrono

- Concepto
- Capacidad contractual
- Sustitución patronal
- Grupos o unidades de interés económico

iii. Intermediarios, contratistas y representantes

- Conceptualización
- Responsabilidad frente al trabajador

I. Clasificación de los contratos de trabajo

i. El contrato por tiempo indefinido

- Contratos de ejecución continua
- Contratos de ejecución discontinua

ii. El contrato por tiempo determinado

- El contrato por obra determinada
- El contrato a plazo fijo
- El contrato por temporada y ocasional

iii. Reglas específicas

- La preferencia del contrato de tiempo indefinido
- Conversión del contrato por tiempo definido
- La contratación por tiempo determinado en fraude de ley

2. Poderes y Deberes de las partes como contenido de la subordinación laboral

a. Poderes Patronales

- i. Poder de Mando o Dirección
- ii. Poder de Fiscalización
- iii. Poder de Sanción
- iv. Poder de Modificación
- v. Condiciones no esenciales

b. Deberes del Trabajador

- i. Deber de Obediencia
- ii. Deber de fidelidad
- iii. Deber de respeto
- iv. Deber de diligencia
- v. Deber de colaboración

3. La jornada de trabajo

a. La Jornada ordinaria

- i. Jornada ordinaria común
- ii. Jornada Diurna
- iii. Jornada Nocturna
- iv. Jornada Mixta
- v. Jornada ordinaria especial.
- vi. Jornada ordinaria excepcional.

b. La jornada extraordinaria

- i. Concepto y forma de pago
- ii. Excepciones de no pago del 50% adicional
- iii. La prohibición de jornada extraordinaria

c. La jornada emergente

d. Particularidad sobre el tema de jornadas

- i. Distinción entre jornada y horario
- ii. Carga de la prueba de la jornada extraordinaria

iii. Jornada de Menores de edad y mujeres

4. Feriados

- a. Concepto
- b. Naturaleza y distinción con el día de descanso semanal
- c. Feriados legales de pago obligatorio
- d. Feriados legales de pago no obligatorio
- e. Feriados por motivos religiosos
- f. Excepciones al disfrute de feriados
- g. Remuneración y cálculo

5. Vacaciones

- a. Naturaleza obligacional
- b. Tiempo de descanso
- c. Remuneración y cálculo
- d. Compensabilidad
- e. Acumulación
- f. Disfrute fraccionado

6. Descanso semanal.

- a. Concepto
- b. Tipos
 - i. Descanso remunerado
 - ii. Descanso no remunerado
- c. Remuneración y cálculo
- d. Compensación y acumulación

7. Salario

- a. Noción de salario.
 - i. Salario como contraprestación obligatoria
 - ii. Salario de naturaleza alimentaria
 - iii. Salario participación en los beneficios de la empresa
- b. Monto del salario
 - 1. Principio de libre negociación
 - ii. Respeto del salario mínimo

c. Pago

- i. Plazo
- ii. Lugar
- iii. Prueba

d. Medidas de protección del salario

- i. Embargo
- ii. Anticipos o pagos en exceso
- iii. Deudas comunes
- iv. Quiebra e insolvencia del empleador

e. Salario en especie

- i. Concepto
- ii. Fijación proporcional
- iii. Prestaciones más comunes que por jurisprudencia se consideran como tales

f. Modalidades de remuneración

- i. Bonificaciones
- ii. Viáticos
- iii. Comisiones
- iv. Disponibilidad
- v. Prohibición
- vi. Dedicación Exclusiva
- vii. Anualidades
- viii. Honorarios de abogado y notario
- ix. Gastos de representación
- x. Zonaje
- xi. Dietas
- xii. Propinas
- xiii. Carrera Profesional

8. Suspensión del contrato de trabajo.

- a. Causales dependientes de la voluntad de las partes
 - i. Por voluntad del trabajador
 - ii. Por voluntad del empleador
 - iii. Por voluntad de ambas partes

- b. Causales independientes de la voluntad de las partes
 - i. Cumplimiento de deberes constitucionales o legales
 - ii. Ejercicio del voto en las elecciones populares
 - iii. Asistencia a juicios
 - iv. Fuerza mayor o caso fortuito
 - v. Falta de materia prima
 - vi. Muerte o incapacidad del empleador
 - vii. Privación de la libertad del trabajador
 - viii. Enfermedad o Accidente
 - ix. Maternidad, lactancia y adopción

9. La extinción del contrato de trabajo

- a. La extinción del contrato de trabajo con responsabilidad patronal.
 - i. La regla general: el libre despido en el sector privado
 - ii. El despido sin justa causa
 - iii. Despido directo y despido indirecto.
 - iv. Hostigamiento laboral (mobbing)
 - v. Principios de actualidad, proporcionalidad y causalidad

- b. Extinción del contrato de trabajo por voluntad del trabajador
 - i. La regla general: la rescisión voluntaria
 - ii. La renuncia por causa justificada

- c. Otros motivos de extinción del contrato de trabajo
 - i. Por voluntad de ambas partes
 - ii- Por hechos ajenos a la voluntad de las partes

- d. Causales de Despido

- i. Injurias, Calumnias, Vagos de hechos, actos inmorales contra el patrono, compañero de trabajo o terceros
- ii. Delito, falta o daños contra propiedad del patrono
- iii. Relevo de secretos
- iv. Imprudencia inexcusable
- v. Inasistencia
- vi. Abandono
- vii. Desobediencia
- viii. Ineficiencia
- ix. Ineptitud o Engaño en la contratación
- x. Prisión
- xi. Falta grave
- xii. Huelga ilegal
- xiii. Reiteración de prohibiciones
- xiv. Prácticas laborales desleales
- xv. Llegadas tardías

e. La responsabilidad económica derivada de la extinción del contrato de trabajo por tiempo indefinido

- i. Preaviso
- ii. Auxilio de cesantía
- iii. Salarios caídos a título de daños y perjuicios
- iv. Daño moral.
- v. Indexación
- vi. Intereses
- vii. Reglas de cálculo de cada extremo

f. La responsabilidad económica derivada de la extinción del contrato de trabajo por tiempo determinado

- i. Daños y perjuicios
- ii. Indemnización fija
- iii. Reglas de cálculo

g. La extinción del contrato de trabajadores con protección especial

- i. La prohibición general de discriminación
- ii. Trabajadoras en estado de embarazo y lactancia
- iii. Trabajadores afectados por prácticas de hostigamiento sexual

- iv. Trabajadores menores de edad
- v. Procedencia de la reinstalación en cada fuero

h. Prescripción y Caducidad

- i. Prescripción ordinaria
- ii. Prescripción de la sentencias judiciales
- iii. Prescripción de la potestad sancionatoria
- iv. Cómputo, suspensión e interrupción de la prescripción.
- v. Caducidad patronal de derechos

C. DERECHO PROCESAL DEL TRABAJO

1. Jurisdicción y competencia

- a. Jurisdicción
- b. Competencia
 - i. Elementos y criterios que determinan la competencia
 - ii. Incompetencia y conflictos
 - iii. Impedimentos, recusaciones y excusas.

2. Partes

- a. Capacidad
- b. Legitimación
- c. Representación y defensa

3. Actos procesales.

- a. Forma
- b. Plazos
- c. Resoluciones
- d. Notificaciones
- e. Suplicatorios, exhortos y mandamientos

4. Actividad procesal defectuosa y nulidad

5. Inactividad y suspensión del procedimiento

6. Formas anormales de finalizar el proceso

7. Repercusión económica de la actividad procesal

8. Contrato de cuotas litis

9. Medidas cautelares

- a. Embargo preventivo
- b. Arraigo

10. La Oralidad en el Proceso Laboral

- a. El principio de inmediación
- b. El principio de concentración
- c. El principio de publicidad
- d. El deber de moralidad
- e. La forma de las actuaciones y su documentación
- f. Los Poderes del Juez
- g. La sentencia oral
- h. Medios de impugnación

11- Proceso Ordinario.

a. Procedimientos

- i. Demanda
- ii. Emplazamiento
- iii. Contestación o ausencia de contestación
- iv. Excepciones previas, fondo y privilegiadas
- v. Conciliación
- vi. Formalidades del Juicio
- vii. Prueba para mejor resolver
- viii. Sentencia
- ix. Recursos

b. Prueba

- i. Concepto de prueba
- ii. Objeto de prueba
- iii. Excepciones a la necesidad de probar
- iv. La carga de la prueba de cada extremo laboral
- v. Medios de Prueba
 - Prueba confesional y declaración de parte
 - Prueba testimonial

- Prueba documental
- Prueba pericial

vi. Sistemas de apreciación de la prueba

12. Ejecución de Sentencia

- a. Formas de ejecución
- b. Embargo
- c. Remate

13. Otros procesos

- a. Proceso incidental
- b. Infracciones a las leyes de trabajo y de seguridad social
 - i. Legitimación: según se trate de acusación o denuncia
 - ii. Naturaleza del proceso
 - iii. Régimen de responsabilidad objetiva
 - iv. Procedimiento
 - v. Sanciones aplicables
 - vi. Prescripción

c. Consignación de prestaciones

- i. Naturaleza del proceso
- ii. Legitimación
- iii. Publicidad
- iv. Forma de pago
- v. Consecuencia de la contención procesal

BIBLIOGRAFIA BÁSICA

✓ Legislación

- Constitución Política

- Código de Trabajo y leyes conexas
- Código de la Niñez y de la Adolescencia
- Ley de Asociaciones Solidaristas
- Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y en la Docencia
- Ley de la Jurisdicción Constitucional
- Ley de Notificaciones
- Ley sobre la Prohibición en la Discriminación del Trabajo
- Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer
- Ley de Protección al Trabajador
- Ley Orgánica del Poder Judicial
- Ley de Reorganización Judicial
- Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social

✓ Doctrina

- Ardón Acosta, Víctor.(1999) Despido por Causales objetivas y Subjetivas. Escuela Judicial. San José
- Blanco Vado, Mario (1994) . Ensayos sobre Derecho Laboral Costarricense, Juritexto, San José.
- Briones Erick (2008) . Salario Escolar. Editorial Juricentro. San José, Costa Rica.
- Barrantes Ramírez Mariamarta (2008) Notas sobre daño moral en materia laboral a propósito de una sentencia de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, en Revista No. 4de la Sala Segunda en línea
- Cabanellas de Torres Guillermo (1992) Compendio de Derecho Laboral. 3. Edición actualizada y aumentada por Guillermo Cabanellas de las Cuevas. Editorial Heliasta S.R.L Buenos Aires, Argentina, 1992.-
- Carro Zúñiga, Carlos (2007) . Derecho Laboral (Tomo I y II) . Editorial Juricentro. San José Costa Rica.
- Carro Hernández, Rocío y Rodríguez Rodríguez Sonia (1994). El Hostigamiento Sexual en las relaciones laborales. Juritexto, San José ,Costa Rica
- Cascante Castillo German Eduardo (2003). Manual Práctico de Legislación Laboral. Investigaciones Jurídicas. San José , Costa Rica..
- Jimenez Vega Andrés (2009).Manual sobre el Despido de la Trabajadora embarazada. Editorial Investigaciónes Jurídicas S.A.

San José Costa Rica.

- Olasso Jorge (2009) La prueba en material Laboral. Ediciones Continental. San José Costa Rica
- PLÁ RODRÍGUEZ, Américo (1978) Los principios del Derecho del Trabajo. Editorial Depalma, Buenos Aires.
- SALAZAR ALVARADO, Luis Fernando (2003): Despido y reinstalación de la trabajadora embarazada. Editorial Porvenir, San José, C.R..
- Varela Araya, Julia (2000). La Tramitación de los Procesos Laborales . Poder Judicial. Escuela Judicial, San José, Costa Rica
- Vargas Chavarría Eugenio (2002) . El despido con jurisprudencia. Investigaciones Jurídicas S.A. san José, Costa Rica.
- Vargas Chavarría Eugenio (2004). Feriados y asuetos. Investigaciones Jurídicas S.A.San José, Costa Rica
- Vargas Chavarría Eugenio (2007) . Jornada de trabajo y descanso semanal . Investigaciones Jurídicas S.A.San José, Costa Rica
- Vargas Chavarría Eugenio (2009) . Vacaciones y Aguinaldo . Investigaciones Jurídicas S.A
- Vargas Chavarría Eugenio (2009). Preaviso y Auxilio de Cesantía. Investigaciones Jurídicas S.A. San José Costa Rica
- Vargas Chavarría Eugenio (2007) . El despido . Investigaciones Jurídicas S.A.San José , Costa Rica
- Vargas Chavarría Eugenio (2009) . Vacaciones y Aguinaldo . Investigaciones Jurídicas S.A.
- Vargas Chavarría Eugenio (2010) . Embargo del salario.. Investigaciones Jurídicas S.A.San José , Costa Rica
- Vaan der Laat. Bernardo (2005) La Jurisprudencia laboral y el futuro del Derecho del Trabajo en Revista de la Sala Segunda No. 4 en línea-
- Vega Robert, Rolando. (1995) El Despido Discriminatorio de la Trabajadora Embarazada Editorial Investigaciones Jurídicas, S.A., San José

IV. DERECHO PENAL

A. DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHO PENAL.

1. Principios constitucionales: Derecho Penal y Derecho Procesal Penal.

- a. Principio de legalidad criminal y sus derivados.
- b. Principio de culpabilidad.
- c. Principio de inocencia.
- d. Principio de inviolabilidad de la defensa.
- e. Principio de juez natural.
- f. Principio de legalidad.
- g. Principio de non bis in ídem.
- h. Principio de interpretación restrictiva de normas.
- i. Principio de celeridad procesal.
- j. Principio de independencia del juez.
- k. Principio de objetividad.
- l. Principio de solución del conflicto.
- m. Principio de lesividad.
- n. Principio de Irretroactividad de la ley penal
- o. El debido proceso y carácter instrumental del proceso penal.
- p. El derecho internacional o comunitario y su aplicación al proceso penal.

B. CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL DELITO Y LAS CONTRAVENCIONES

1. Clases de penas en Contravenciones.

- a. Sistema días multa.
- b. Determinación de las penas.

2. Ejecución de la pena

3. Límites constitucionales a la sanción penal.

C. LA TEORÍA DEL DELITO

1. Nociones introductorias.

- a. Niveles analíticos de la teoría del delito; ("sistema de filtros").
- b. Teoría de la Acción
- c. Problemática del caso fortuito o fuerza mayor.

2. Tipicidad (subjctiva y objetiva)

- a. Estructura de los tipos penales.
- b. Tipo sistemático y tipo garantía.
- c. Teoría del Dolo Aspecto cognoscitivo y volitivo.
- d. Teoría de la Culpa.
- e. Preterintención.
- f. Omisión Propia e Impropia
- g. Tentativa
- h. Fases del delito (iter críminis).

3. La antijuridicidad.

- a. Concepto de antijuridicidad.
- b. Causas de justificación.
 - i. Ejercicio de un derecho y cumplimiento de un deber legal (teoría de la atipicidad conglobante).
 - ii. Consentimiento del derechohabiente.
 - iii. Estado de necesidad justificante.
 - iv. Estado de necesidad exculpante.
 - v. La legítima defensa.
 - vi. El exceso en la justificación
 - vii. Legítima Defensa Putativa.

4. La Culpabilidad.

- a. Imputabilidad e inimputabilidad (imputabilidad total e imputabilidad disminuida)
- b. Actio liberae in causa
- c. Causas excluyentes de la culpabilidad.
- d. Conocimiento de la ilicitud y error de prohibición (error directo e indirecto)
- e. Exigibilidad de actuar conforme a derecho (no exigibilidad de otra conducta)

D: AUTORÍA Y PARTICIPACIÓN CRIMINAL

1. Forma de participación

- a. Autor
- b. Coautor
- c. Cómplice
- d. Instigador
- e. Autor mediato
- f. Autor inmediato,
- g. Agente provocador
- h. Agente encubierto.

2. **Principio de accesoriedad.**
3. **Distribución de funciones.**

a. Penalidad.

E. CONCURSOS DE DELITOS

1. Tipos de concursos

- a. Concurso ideal de delitos.
- b. Concurso material o real de delitos.
- c. Concurso aparente de normas.

2. Reglas de la Penalidad en los concursos.

3. Tratamiento al concurso de contravenciones.

F. DERECHO CONTRAVENCIONAL

1. Diferencia entre delitos y contravenciones.

2. Aspectos sustantivos

- a. Calificación jurídica
- b. Tratamiento de la tentativa en las contravenciones.
- c. Fijación de sanciones.

3. Aspectos procesales

- a. Acción penal
- b. Garantías procesales.

4. Etapas del proceso

- a. Fase de juicio
- b. Conducción del debate
- c. Sentencia y recursos.

G. DERECHO DE TRÁNSITO

1. Aspectos sustantivos

- a. Calificación de infracciones
- b. Sanción.
- c. Responsabilidad penal y civil.

2. Aspectos Procesales

- a. Aplicación de la Ley de Tránsito y del Código Procesal Penal.
- b. Inicio del proceso
 - i. Fase conciliatoria
 - ii. Fase de juicio
 - iii. Fase de ejecución.
- c. Sentencia y recursos

H. MEDIDAS CAUTELARES

1. Principios de las Medidas Cautelares

- a. Razonabilidad.
- b. Legitimidad.
- c. Idoneidad.
- d. Necesidad.
- e. Proporcionalidad en sentido estricto.

2. Medidas Cautelares Personales

- a. Prisión Preventiva.
- b. Someterse al cuidado o vigilancia de una persona o institución determinada.
- c. Presentarse periódicamente ante el Tribunal u oficina donde se lleva la causa.
- d. Prohibición de salida del país.
- e. Prohibición de vivir en un lugar o zona determinada.
- f. Prohibición de concurrir a determinadas reuniones o lugares.
- g. Prohibición de convivir o comunicarse con determinadas personas.
- h. Abandono del domicilio.
- i. Suspensión en el ejercicio del cargo.
- j. Caución juratoria.
- k. Incomunicación
- l. Internación.

3. Medidas Cautelares Reales

- a. El embargo.
- b. Comiso.

4. Resolución y recursos.

I. ACTIVIDAD PROBATORIA

1. Principios de la Prueba

- a. Legalidad (prueba ilícita).

b. Libertad probatoria.

2. Valoración de la prueba en sana crítica

3. Recepción de prueba

4. Medios de Prueba

a. Prueba Testimonial

b. Prueba Documental.

c. Prueba pericial.

d. Reconocimientos de personas y cosas.

e. Careos.

J. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

1. Impugnabilidad objetiva y subjetiva.

2. Recurso de Revocatoria

3. Recurso de Apelación.

4. Solicitud de adición y aclaración

K. ACTIVIDAD PROCESAL DEFECTUOSA

1. Aspectos introductorios.

2. Disponibilidad de las formas procesales.

3. Concepto y diferencias con la sanción procesal.

4. Defectos absolutos y relativos.

5. Principios que rigen la Actividad Procesal Defectuosa.

L. LA SENTENCIA

1. Requisitos

a. Fundamentación.

i. Fundamentación fáctica.

ii. Fundamentación descriptiva.

iii. Fundamentación intelectual.

iv. Fundamentación jurídica.

b. Estructura de los autos, resoluciones y sentencias

c. Aplicación de reglas de la sana crítica en la valoración de la prueba.

M. ORALIDAD EN EL PROCESO PENAL

1. Normas que rigen la oralidad en el Proceso Penal.

2. Principios relativos a la oralidad

a. Celeridad

b. Inmediatez

c. Calidad

d. humanización.

3. Ventajas y desventajas de la escritura.

4. Ventajas y desventajas de la oralidad.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

✓ Legislación

- Constitución Política de Costa Rica.
- Convenios, Tratados, y Declaraciones sobre Derechos Humanos.
- Código Penal y leyes penales especiales.
- Ley de Tránsito
- Código Procesal Penal.

✓ Doctrina

- Castillo González, Francisco. (2008) Derecho penal: Parte general, tomo I, 1ª. Ed.—San José, C.R.: Editorial Jurídica Continental
- Castillo González, Francisco. (2010) Derecho penal: Parte general, tomo II, 1ª. Ed. —San José, C.R.: Editorial Jurídica Continental.
- Chinchilla, C. (2002). *La culpa en el Derecho Penal*. San José: Editorial Jurídica Continental
- Dall'anese, F. (1998). *El Dolo*. San José: Investigaciones Jurídicas.
- Llobet Rodríguez, Javier. (2009) Proceso penal comentado, 4ª. Ed.- San José, C.R.: Editorial Jurídica Continental, 2009.
- Rojas, J. A. y Sánchez, C. (2009). *Teoría del Delito*. Heredia: Departamento de Artes Gráficas del Poder Judicial.

✓ Jurisprudencia

- Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Voto 9980-2000 de las 14;39 horas del 8 de noviembre de 2000

- Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia. Voto 934-2003 de las 9:30 horas del 24 de octubre de 2003
- Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia. Voto 142-2004 de las 9:10 horas del 27 de febrero de 2004
- Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia. Voto 256-2005 de las 8:45 horas del 8 de abril de 2005
- Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia. Voto 375-2005 de las 10:00 horas del 6 de mayo de 2005
- Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia. Voto 424-2005 de las 9:15 horas del 20 de mayo de 2005
- Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia. Voto 428-2005 de las 9:35 horas del 20 de mayo de 2005
- Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia. Voto 438-2005 de las 10:18 horas del 20 de mayo de 2005
- Directrices y normas emitidas por el Poder Judicial en materia de oralidad, que se pueden encontrar en la página de la Sala III de la Corte Suprema de Justicia.

V. MATERIA DE PENSIONES ALIMENTARIAS

A. ASPECTOS SUSTANCIALES

1. Concepto y Naturaleza Jurídica del Derecho Alimentario

2. Elementos del Deber Alimentario

- a. Sujetos
 - i. Acreedor alimentario
 - ii. Deudor alimentario
 - iii. Deudores no familiares

b. Objeto

c. Causa

3. Características del Derecho Alimentario

- a. Perentoria
- b. Personalísima
- c. Irrenunciable
 - i. Caso del divorcio (ex conyuge)
- d. Prioritaria
- e. Proporcionalidad
- f. Indivisibilidad
- g. Solidaridad
- h. Imprescriptibilidad

4. Contenido

- a. Cuota alimentaria mensual
- b. Cuota extraordinaria de aguinaldo
- c. cuota de gastos extraordinarios de educación (Salario escolar)
- d. Subsidio supletorio

5. Pago de la Obligación Alimentaria

- a. Forma de pago periódica
- b. Contenido del pago (dinero y especie)
- c. Mensualidades adelantadas
- d. Restitución de las cuotas indebidas

6. Extinción del Derecho de Alimentos

B. ASUNTOS PROCESALES

1. Los principios procesales

- a. Principios Generales del Proceso
 - i. Principio procesal de oficio
 - ii. Debido proceso

- b. Aplicación de principios propios del sistema de Oralidad
 - i. Inmediación
 - ii. Concentración
 - iii. Privacidad

- c. Principios de Humanización procesal
 - i. Fácil acceso a la justicia
 - ii. Tutela de la Realidad
 - iii. Gratuidad
 - iv. Sencillez
 - v. Informalidad
 - vi. Sumariedad
 - vii. Actuación de oficio excepcional

- c. Principios propios del Derecho Procesal de Familia
 - i. Descontención y uso de las soluciones alternas
 - ii. Abordaje Interdisciplinario
 - iii. Protecciones especiales

2. Competencia

- a. Competencia dentro de procesos de divorcio y otros
- b. Competencia ambulatoria
- c. Competencia en ejecución de alimentos retroactivos

3. Sujetos procesales

- a. Capacidad y representación de los menores de edad y personas con discapacidad
- b. Intervención del Patronato Nacional de la Infancia
- c. Asistencia legal del Estado

4. Actividad Procesal

- a. Forma de las resoluciones judiciales
- b. Plazos judiciales
- c. Fundamentación de las resoluciones
- d. Comunicación de resoluciones judiciales

5. Actividad Cautelar

- a. Cuota alimentaria provisional y su necesaria fundamentación
- b. Embargo de bienes en cuotas atrasadas

6. Actividad probatoria

- a. Medios probatorios
- b. Dinamicidad de la carga probatoria
- c. Valoración de la Prueba

7. Impugnación

- a. Recurso de revocatoria
- b. Recurso de Apelación
 - i. Causales
 - ii. Admisión
 - iii. Resoluciones de segunda instancia

8. Suspensión de los procedimientos

- a. Archivo sin sentencia
- b-. Archivo con sentencia

9. Procesos

- a. Común o plenario
 - i. Fase inicial
 - ii. Conciliación
 - iii. Fase probatoria
 - iv. Fase conclusiva
- b. Modificaciones, exoneraciones e inclusiones
- c. Aumentos automáticos
- d. Gastos extraordinarios
- e. Autorizaciones
 - i. Búsqueda de Trabajo
 - ii. Permiso de pago en tractos
 - iii. Trámite urgente y ágil
- f. Incidencias

10. Ejecución de la Obligación Alimentaria

- a. Cumplimiento de acuerdos conciliatorios
 - i. Pacto bilateral sin conciliación
 - ii. Conciliación en órganos administrativos
 - iii. Conciliación en otros órganos judiciales
- b. Cumplimiento coercitivo
 - i. Apremio Corporal
 - Definición
 - Meses aplicables
 - Formas de cumplimiento

- ii. Deducción salarial
 - responsabilidad patronal
- iii. Embargo de bienes y ejecución patrimonial
 - Casos procedentes
 - Forma de embargo
 - Remate
- iv. Allanamiento

BIBLIOGRAFIA BÁSICA

- ✓ Legislación
 - Constitución Política de Costa Rica
 - Convención sobre Derechos del Niño
 - Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias (La Gaceta 17 de enero del 2001).
 - Código de Familia
 - Código de la Niñez y la Adolescencia
 - Ley de Pensiones Alimentarias
 - *Ley de Paternidad Responsable (publicada 27 de abril del 2001),*
- ✓ Doctrina
 - Benavides, D. (2004). Lectura constitucional de la obligación alimentaria en Costa Rica. *Memorias del XIII Congreso Internacional de Derecho de Familia, octubre*. Sevilla: Instituto de desarrollo y análisis del derecho de familia en España.
 - Jiménez, A. (2007). El derecho de restitución como consecuencia de la fijación anticipada de la cuota alimentaria. *Iustitia*, 245-246, mayo-junio: 28-32.
 - Montes, R. (Antologador) (1999). *Antología Pensiones Alimentarias*. San José: Escuela Judicial

- Solís, M. (2005). *Derecho de Familia: Alimentos entre convivientes (con jurisprudencia)*. San José: Investigaciones Jurídicas.
- Solís, M. (2005). *Derecho de Familia: Gastos Ordinarios y Extraordinarios en el Derecho Alimentario. (con jurisprudencia)*. San José: Investigaciones Jurídicas.
- Solís, M. (2005). *Derecho de Familia: Paternidad (con jurisprudencia)*. San José: Investigaciones Jurídicas.
- Solís, M. (2005). *Derecho de Familia: Variación de la cuota alimentaria (con jurisprudencia)*. San José: Investigaciones Jurídicas.
- Solís, M. (2008). *Jurisprudencia de la Sala Constitucional sobre alimentos: pensión alimentaria provisional*. San José: Investigaciones Jurídicas.

✓ Jurisprudencia (Además de la anotada en las lecturas)

- *Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Voto 2050-2001 de las XX:XX horas del XX de XXX de 2001*
- *Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Voto 8645-2008 de las 17:36 horas del 21 de mayo de 2008*
- *Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Voto 13010-2008 de las XX:XX horas del XX de XXX de 2008*
- *Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Voto 13020-2008 de las XX:XX horas del XX de XXX de 2008*
- *Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Voto 5505-2009 de las XX:XX horas del XX de XXX de 2009*

VI. MATERIA DE VIOLENCIA DOMESTICA y PROTECCION DE PERSONAS DE LA TERCERA EDAD

A. ASPECTOS SUSTANCIALES

1. Teoría del Género

- a. Concepto
- b. Construcción social de la feminidad y la masculinidad
- c. Principios de equidad de género
- d. Manifestaciones del sexismo
- e. Plan de acción de la política de equidad de género
- f. Estructura Institucional
- g. Áreas estratégicas

2. Teoría de la Violencia Doméstica

- a. Ciclo de la Violencia Doméstica
- b. Elementos de la Violencia Doméstica
- c. Concepto de Violencia
- d. Tipos de Violencia
- e. Parentesco y relaciones socio-afectivas tuteladas
- f. Relación de poder verticalizada y asimétrica
- g. Dependencia material – emocional
- h. Cotidianidad
- i. Riesgo de letalidad

3. Principios sustanciales

- a. Criterios de interpretación de la Ley contra la Violencia Doméstica
 - i. Criterios sistémico
 - ii. Criterio Hermeneútico
 - iii. Razonamiento Tópico
- b. Principio pro persona agredida
- c. Principio de integralidad

B. ASPECTOS PROCESALES

- 1. Actuación de oficio excepcional
 - a. Principios propios en Violencia Doméstica
 - i. Principio de protección
 - ii. Principio de intervención inmediata y oportuna
 - iii. Principio de temporalidad

- iv. Principios de razonabilidad y proporcionalidad
- v. Principio de confidencialidad
- vi. Principio de oficiosidad en caso de menores de edad

2. El Proceso de Protección

- a. Naturaleza del proceso
- b. Competencia (materia, territorio y grado)
- c. Sujetos procesales
- d. Atención interdisciplinaria
- e. Pprocedencia de la conciliación
- f. Medidas de protección
- g. Típicas -requisitos específicos de procedencia
- h. Atípicas
- i. Duración de las medidas

3. El procedimiento

- a. Solicitud de medidas de protección
- b. Requisitos de la solicitud
- c. Entrevista directa a la víctima
- d. Informes de intervención policial
- e. Solicitudes recibidas por otras instituciones y organizaciones
- f. Requisitos del Auto que rechaza las medidas de protección, impugnación.
- g. Requisitos del auto que concede medidas de protección
- h. Otorgamiento y duración de las medidas de protección
- i. Apercibimiento delito de incumplimiento de las medidas otorgadas
- j. Obligación de testimoniar piezas
- k. Señalamiento a la audiencia oral
- l. Notificación
- m. Audiencia oral
- n. Comparecencia de las partes
- o. Comparecencia privada de la víctima
- p. Ofrecimiento de pruebas
- q. Admisión y rechazo de prueba
- r. Práctica de la prueba
- s. Prueba para mejor resolver
- t. Pericias psicosociales

4. Resolución final

- a. Requisitos
- b. Ejecución de sentencia pago de daños

- c. Prórroga de las medidas de protección
- d. Cese anticipado de las medidas de protección

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

✓ Legislación

- Constitución Política de Costa Rica
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.
- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará)
- Recomendación General N. 19 (1992) CEDAW sobre Violencia contra las Mujeres.
- Ley Contra la Violencia Doméstica
- Ley Integral para la Persona Adulta Mayor
- Protocolo interinstitucional de intervención para la atención de mujeres en situación de riesgo alto de muerte por violencia . País: Costa Rica; lugar de publicación: San José ; editorial: s.e.
- Directrices para reducir la revictimización de las personas menores de edad en los procesos
- Circular N. 60-99 Reglas prácticas para facilitar la aplicación de la Ley contra la VD.
- Circular N. 10-2000 prohibición de efectuar audiencias de conciliación
- Circular N. 103-2000 sobre medidas de protección efectivas como lo indica la ley
- Circular N. 01-2002 sobre la atención ágil y oportuna que se le debe prestar a las "denuncias" en materia de Violencia Intrafamiliar.

- Circular N. 80-2003 reiteración de las Reglas prácticas para reducir la revictimización de las personas menores de edad en los procesos penales
- Circular N. 130-2003 Sobre la acumulación de las solicitudes de protección
- Circular N. 42-2005 sobre delimitación de materias que atiende el Departamento de Trabajo Social y Psicología y Psiquiatría Forense
- Circular N. 59-2005 sobre la política de disponibilidad en las materias de Violencia Doméstica y Penal Juvenil
- Circular 79-2005 sobre el deber de recibir las actas levantadas por las autoridades de policía
- Circulares emitidas por el Poder Judicial respecto de la política de equidad de género.

✓ Doctrina

- Avilés, A. P.; Murillo, R. y Zamora, R. (2005). *Guía Informativa sobre la Violencia Doméstica*. San José: CONAMAJ
- Brenes, M. E. (XXXX). *Manual de procedimientos en Violencia Doméstica*. San José: Poder Judicial.
- Camacho, E. (Antologadora) (XXXX). *El Derecho a la no violencia*. San José: Escuela Judicial.
- Escalante, K. y Solano, P. (XXXX). *Violencia Doméstica y Conciliación: un problema suprajurídico*. San José: XXXXX
- Jiménez, R. (2007). *Repuestas de la Justicia a la Violencia Doméstica*. San José: Justicia y Género.
- Solís, M. (2004). *Ley contra la Violencia Doméstica, comentada, anotada con instrumentos internacionales, jurisprudencia de la Sala Constitucional, Sala Tercera, Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia y del Tribunal de Familia*. San José: Investigaciones Jurídicas
- Walker, L. (2004). *El laberinto de la Violencia*. Barcelona: Editorial Ariel
- Walker, L. (1979). *La teoría del ciclo de violencia*. Nueva York: Harper and Row Publishers Inc

✓ Jurisprudencia

- Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Voto 2897-1996 de las 9:39 horas del 14 de junio de 1996
- Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Voto 5454-1996 de las 15 horas del 16 de octubre de 1996
- Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Voto 2777-1997 de las 15:39 horas del 20 de mayo de 1997
- Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Voto 57-1997 de las 15:12 horas del 7 de enero de 1997
- Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Voto 8253-1997 de las 19:12 horas del 3 de diciembre de 1997
- Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Voto 4641-1999 de las 15:54 horas del 16 de junio de 1999
- Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Voto 25-2000 de las 15:42 del 4 de enero del 2000
- Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Voto 6752-2000 de las 8:52 horas del 4 de agosto del 2000
- Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Voto 2214-2001 de las 15:06 horas del 21 de marzo del 2001
- Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Voto 3553-2001 de las 11:16 horas del 4 de mayo del 2001
- Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Voto 12436-2001 de las 14:45 horas del 11 de diciembre del 2001
- Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Voto 6810-2002 de las 14:48 horas del 10 de julio del 2002

SE ACORDÓ: Aprobar el temario anterior con las modificaciones propuestas por este Consejo.

ARTÍCULO XII

COMUNICACIONES VARIAS

1. La señora Filadelfa Calvo Aguilar, Prosecretaria de la Corte, en oficio número 3605 de 20 de abril en curso, comunicó el acuerdo del Consejo Superior, sesión celebrada el 25 de marzo de este año, artículo XXVII, que literalmente indica:

“En oficio N° SACJ-865-10 de 18 de marzo en curso, el máster Francisco Arroyo Meléndez, Jefe del Departamento de Personal y la licenciada Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, comunicaron lo siguiente:

“La Corte Plena en la sesión celebrada el 1 de febrero de este año, artículo VII, dispuso lo siguiente:

“Por unanimidad, **se acordó:** Aprobar la propuesta del Consejo Superior, en el sentido que la Sección Administrativa de la Carrera Judicial deberá excluir de las ternas por el plazo de 5 años (plazo prudencial que se fija en aplicación de los artículos 358 en relación con el 57 y 58 del Código Penal) a los servidores a quienes se les ha revocado el nombramiento como juez o jueza de la República, en razón de que han perdido una de las condiciones esenciales para ser nombrados en ese cargo.

Los Magistrados Armijo, Cruz y Castillo se abstuvieron de votar.”

-0-

Al respecto, es importante señalar que en la propuesta del Consejo Superior, que fuera avalada por esa Corte, según se indicó en el párrafo anterior, se señaló lo siguiente:

“Este Consejo interpreta que en relación con los servidores a quienes se les ha revocado el nombramiento, han perdido una de las condiciones esenciales para ser nombrados como jueces, por lo que la Sección Administrativa de la Carrera Judicial debe excluirlos de las ternas, por un período de 5 a 10 años, en razón de que la falta de confianza es causal para revocar el nombramiento lo que conlleva que si tal revocatoria ya se produjo, con respeto del debido proceso, un nuevo nombramiento no resulta posible pues como se señaló la confianza que se

deposita en él o ella para que se desempeñe como juez o jueza de la República, ha desaparecido...”

-0-

Es por lo anterior y en virtud de que en el acuerdo solo se hace referencia para aquellos casos en los cuales medió una revocatoria de nombramiento en el cargo de juez y con motivo de que en el escalafón de elegibles se encuentran personas que fueron revocados en puestos de auxiliar judicial o como fiscales, quienes posteriormente participaron en algún concurso y quedaron elegibles, solicitamos se aclare la situación de estas personas por cuanto ellos también integran ternas, ya que en principio resultan válidos los mismos argumentos que aplican para los puestos de la judicatura.”

- 0 -

Al respecto, en sesión N° 102-09 celebrada el 10 de noviembre del 2009, artículo LXXIII, este Consejo interpretó que en relación con los servidores a quienes se les ha revocado el nombramiento, han perdido una de las condiciones esenciales para ser nombrados como jueces, por lo que la Sección Administrativa de la Carrera Judicial debería excluirlos de las ternas, por un período de 5 a 10 años, en razón de que la falta de confianza era causal para revocar el nombramiento lo que conlleva que si tal revocatoria ya se produjo, con respeto del debido proceso, un nuevo nombramiento no resultaba posible pues como se señaló la confianza que se deposita en él o ella para que se desempeñara como juez o jueza de la República, ha desaparecido, todo en protección del servicio público de la justicia que debe en todo caso procurar contar con el respaldo de la ciudadanía, por lo anterior, se acordó remitir a conocimiento de la Corte Plena, este criterio a efecto de que determine si resulta factible excluir a esas personas de las listas de aspirantes, en razón de la pérdida de confianza en ellos depositada.

A esos efectos, la Corte Plena en sesión N° 04-10 del 1° de febrero de este año, artículo VII, por unanimidad, aprobó el acuerdo tomado por el Consejo Superior, en el sentido que la Sección Administrativa de la Carrera Judicial debería excluir de las ternas por el plazo de 5 años (plazo prudencial que se fija en aplicación de los artículos 358 en relación con el 57 y 58 del Código Penal) a los servidores a quienes se les ha revocado el nombramiento como juez o jueza de la República, en razón de que han perdido una de las condiciones esenciales para ser nombrados en ese cargo.

Se acordó: Comunicar al Departamento de Personal que este Consejo interpreta que la medida de excluir de las ternas por

el plazo de 5 años a los servidores a quienes se les ha revocado el nombramiento como juez o jueza de la República, en razón de que han perdido una de las condiciones esenciales para ser nombrados en ese cargo, procede aún en el caso de que la revocatoria fuere cuando se desempeñaba en otro puesto.

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial tomará nota para lo que corresponda.”

-0-

SE ACORDÓ: Tomar nota y ordenar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial proceder según lo dispuesto.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión.